

La Teología de la Universidad de Salamanca en los siglos XVI y XVII

JOSÉ BARRIENTOS GARCÍA
Universidad de Salamanca

DOY COMIENZO A ESTA DISERTACIÓN, manifestando mi más sincero agradecimiento a los organizadores de los «Coloquios Alfonso IX», por haberse acordado de mí para hacer una presentación del desarrollo de la Teología en la Universidad de Salamanca en los siglos XVI y XVII, ya que, sin duda alguna, otras personas, también miembros del Centro Alfonso IX, lo hubieran hecho con más solvencia que yo por haber ejercido como teólogos, cosa que un sevidor de Uds. no ha hecho.

Asimismo quiero manifestar la enorme dificultad que he sentido al tener que resumir en unas cuantas páginas un tema tan amplio como el que sugiere el título de esta ponencia, tanto por el largo periodo que abarca como por la gran cantidad de problemas que se suscitaron en dichos dos siglos, no sólo en el aspecto doctrinal sino también en el institucional. Esta amplitud me ha obligado a poner limitaciones en la exposición, quedándome la razonable duda de si habré acertado o no en las opciones que he tomado. Antes de nada diré que en la exposición hay una limitación temporal, pues no rebasaré el 1627, fecha del proyecto de estatuto y juramento para explicar en Teología solamente las doctrinas de san Agustín y santo Tomás. Con esta limitación desarrollaré el tema conforme a los tres apartados siguientes:

1. La facultad de Teología antes de la llegada de Francisco de Vitoria a Salamanca.
2. Desde Francisco de Vitoria hasta la reforma de Diego de Covarrubias.
3. Desde esta reforma hasta el proyecto del estatuto y juramento de 1627 para explicar sólo las doctrinas de san Agustín y santo Tomás.

I. LA FACULTAD DE TEOLOGÍA ANTES DE LA LLEGADA DE FRANCISCO DE VITORIA A SALAMANCA

No está clara la fecha de la implantación de la facultad de Teología en la Universidad de la ciudad del Tormes. La Teología no tuvo cabida en el plan de estudios de 1254¹. La organización de la Universidad por el cardenal Pedro de Luna la puso en funcionamiento en torno a 1380 con las cátedras de Prima y Vísperas. El mismo Pedro de Luna, siendo ya papa con el nombre de Benedicto XIII, fue quien de nuevo reorganizó la facultad en 1416, añadiendo las cátedras de Biblia, Santo Tomás y Escoto². Estas cinco cátedras —cuatro de escolástica y una de positivo— fueron confirmadas en 1422 por Martín V³. Las lecciones de Teología se dieron hasta 1440, aproximadamente, en los conventos de San Esteban y San Francisco, como colegios incorporados a la Universidad. En estos principios la enseñanza corrió a cargo de dominicos y franciscanos, principalmente, con alguna pequeña aportación de los agustinos; pero antes de mediados del siglo XV franciscanos y agustinos, secundando las disposiciones de la reforma religiosa, se retiraron de la Universidad, dejando el campo libre a los dominicos, que hasta finalizar el siglo compartieron la docencia con el clero secular, salvo raras excepciones, como la del franciscano Pedro de Caloca⁴.

La Universidad de Salamanca, acogida al modelo medieval, partía en la enseñanza de un texto dado, que había que explicarlo a los alumnos conforme a la metodología escolástica de *lectio, quaestio y disputatio*. En las cátedras de Prima y Vísperas el texto era las *Sentencias* de Pedro Lombardo⁵ que, según disposición de las constituciones de Martín V, se debían pasar en cinco cursos⁶. En las cátedras de Santo Tomás y Escoto se debían leer los autores que le daban nombre: en la primera la *Suma Teológica* del Aquinate y en la segunda el comentario a las *Sentencias* de Duns Escoto. Las cátedras de Prima y Vísperas eran de propiedad, se llamaban también mayores, y los

¹ *Real cédula de Alfonso X el Sabio* (Toledo 8-V-1254), en Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, doc. 23, t. 1; Salamanca, 1970, 604-606.

² *Sincerae devotionis* (Peñíscola 16-III-1416), en Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, doc. 514, t. 2; Salamanca, 1966, 79-82.

³ *Constituciones de Martín V para la Universidad de Salamanca*, const. 31 (Roma 20-II-1422); ed. Pilar VALERO GARCÍA y Manuel PÉREZ MARTÍN, Salamanca, 1991, 157.

⁴ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario...*, t. 1, 63-99; *Cartulario...*, t. 1, 210-249 y t. 2, 217-240.

⁵ Pedro Lombardo (1100-1160). Natural de Lombardía. Estudió en Bolonia, Reims y París. Enseñó en la escuela catedralicia de Notre Dame. De su enseñanza proviene su obra *Libri quatuor Sententiarum* (1152/1153). En 1159 fue nombrado obispo de París.

⁶ *Constituciones de Martín V para la Universidad de Salamanca*, const. 31 (Roma 20-II-1422); ed. Pilar VALERO y Manuel PÉREZ MARTÍN, Salamanca, 1991, 157: «E igualmente no se admita a tal bachillerato en Teología, si en cinco años o la mayor parte de cada uno de ellos no hubiere oído sobre los libros de las Sentencias...»

alumnos tenían obligación de asistir a sus lecciones para ganar curso. Las otras dos cátedras eran temporales, se llamaban menores; en realidad, eran cátedras optativas, pues se impartían a la misma hora, última de la tarde, a fin de que los alumnos optasen entre las doctrinas de uno u otro doctor.

La cátedra de Biblia se impartía por la mañana, acto seguido de la de Prima. Era también de propiedad y los alumnos tenían obligación de asistir a sus lecciones durante dos cursos. El libro de texto era la Biblia en la versión latina de la Vulgata. Se leía alternativamente el Antiguo y Nuevo Testamento, conforme ordenaban las constituciones de Martín V⁷.

Por falta de documentación no es posible reconstruir el cuadro completo de los profesores de Teología del siglo XV, sobre todo en su primera mitad, que, sin duda, nos hubiera ayudado a conocer mejor el ambiente doctrinal existente en la facultad. Pero, de todas formas parece claro que franciscanos y dominicos lograron mantener cierto florecimiento de sus respectivas escuelas; con lo que en Salamanca existieron desde el principio la corriente aristotélico-tomista y la platónico-agustiniana, que compitieron por su predominio. Esta competencia dió lugar a distintos conflictos, siendo el más celebre el de Pedro de Osma, que terminó con su condena y separación de la cátedra el 24 de mayo de 1478. En estos conflictos la influencia de los dominicos hizo que la balanza se fuera inclinando a favor de la corriente aristotélico-tomista que, a finales del siglo XV y principios del XVI, era preponderante.

La presencia del dominico Diego de Deza al frente de la cátedra de Prima en la frontera de los siglos (1479-1506), después del incidente de Pedro Martínez de Osma, fue fundamental. Siendo obispo de Sevilla, fundó en ella el colegio universitario de Santo Tomás, imponiendo la *Suma Teológica* como texto de Teología, siendo éste uno de los primeros casos de desplazamiento de las *Sentencias* de Pedro Lombardo por la *Suma* en centros de enseñanza no dominicos; además, Deza prohibió que se enseñase a autores nominales en este colegio⁸. En Salamanca Deza comentó las *Sentencias* según era preceptivo. La línea de sus explicaciones puede seguirse a través de la lectura de su obra *Novarum defensionum doctrina A. D. S. Thomae super Quatuor libros Sententiarum quaestiones profundissimae et utilissimae* (Sevilla 1517), para cuya composición utilizó las lecciones pronunciadas en la cátedra de Prima de Salamanca⁹. Diego de Deza ha sido considerado como el primer teólogo que explicó tomismo

⁷ *Ibid.*, «...y en dos de los cinco [años] sobre la Biblia».

⁸ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «Accidentada y efímera aparición del nominalismo en Salamanca», en *Miscelánea*, t. I; Salamanca, 1972, 501.

⁹ M. GARCÍA, «Diego de Deza, campeón de la doctrina de santo Tomás», en *Ciencia Tomista*, 26 (1922), 189-198.

puro en la Universidad de Salamanca. Le sucedieron en la cátedra, antes de Francisco de Vitoria, los también maestros dominicos Juan de Santo Domingo y Pedro de León.

Por otra parte, los dominicos siempre se opusieron a toda corriente de pensamiento que no estuviese en sintonía con la tomista. Su oposición contra la introducción de la vía nominalista, que había quedado fuera del plan de estudios de los papas Benedicto XIII y Martín V, fue casi heroica. A ella me voy a referir con brevedad. Durante el curso 1506-1507 se intentó introducir el nominalismo en la Universidad de Salamanca; pero este primer intento no prosperó merced a la oposición de los maestros dominicos y motivó el efecto contrario al pretendido, pues en el claustro del 8 de mayo de 1507 se determinó que solamente se leyeran autores reales en Teología y Filosofía, so pena de fuertes multas para el profesor transgresor y la anulación del curso para los alumnos. Unos días después el rector, presionado por los partidarios del nominalismo, anuló las penas¹⁰.

La fundación cisneriana de Alcalá con la introducción de las tres vías: tomista, escotista y nominalista, fue la ocasión para intentar de nuevo la implantación del nominalismo en Salamanca. En esta ocasión los partidarios tuvieron mejor fortuna, ya que en el claustro pleno del día 2 de octubre de 1508 se aprobó la creación de tres cátedras de nominales: Teología, Lógica y Filosofía natural. Se formó una comisión para que se encargase de contratar profesores para ellas, que pronto se puso manos a la obra. A este claustro tan sólo asistió un maestro dominico: Alonso de Peñafiel que, ante el ambiente mayoritario favorable a la creación de las tres cátedras de nominales, prefirió guardar un prudente silencio. Los claustales habían argumentado que tanto alumnos como profesores se marchaban a Alcalá por las ventajas que Cisneros daba y prometía y porque en Salamanca no había quien leyese autores nominales¹¹. En el claustro del 25 de octubre el maestro dominico Pedro de León, a la sazón catedrático de Prima y contador de la Universidad, intentó abortar el acuerdo del claustro anterior, oponiéndose a los gastos de los comisionados y proponiendo que fueran hijos de la Universidad quienes optasen a las nuevas cátedras¹². No contentos con esto, los dominicos, en un intento desesperado, acuden al rey Fernando el Católico, que entonces se encontraba en Sevilla, para paralizar el intento, sirviéndose de la mediación de Diego de Deza, a la sazón obispo de la ciudad hispalense. El

¹⁰ AUSA (Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca), *Libros de claustros 1503-1507*, lib. 4, fols. 243-244. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «Accidentada y efímera...», en *Miscelánea*, t. 1; Salamanca, 1972, 500.

¹¹ AUSA, *Libros de claustros 1507-1511*, lib. 5, fols. 134-137. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «Accidentada y efímera...», en *Miscelánea*, t. 1; Salamanca, 1972, 502-503.

¹² *Ibid.*, fols. 141v-146v; *ibid.*, pp. 504-505.

monarca pidió información al claustro de la Universidad por carta del 12 de noviembre, notificada en el claustro del día 24 del mismo mes¹³. Entre tanto la comisión siguió sus trabajos y consiguió traer de Valencia al maestro Monforte, que consta, que estaba en Salamanca, el 22 de mayo de 1509. Por su parte, el maestro León, apoyado por Alonso de Peñafiel, siguió insistiendo para que se encomendasen las nuevas cátedras a hijos de la Universidad, llegando a proponer el 2 de junio de 1509 al dominico Tomás Durán para una de ellas¹⁴.

En esta ocasión los dominicos no pudieron conseguir su objetivo. Las tres cátedras quedaron establecidas y se cubrieron con profesores traídos de fuera. El nominalismo, pues, conseguía así una importante implantación en la Universidad salmantina pero, en lo que respecta a la facultad de Teología, su vigencia, como vamos a ver, sería bastante breve.

Así, pues, a las cuatro cátedras dichas de Teología escolástica se añade ahora la de Teología nominal, con lo que en Salamanca desde ese momento había cinco cátedras de escolástica. Esta nueva cátedra era menor y, por consiguiente, temporal, pero no tenía que disputarse el alumnado con las otras dos cátedras menores, puesto que se leía a distinta hora que ellas. Su horario fue desde el principio de dos a tres de la tarde en invierno y una hora más tarde en verano. En la fundación no aparece determinado el autor que habría de leerse. Desde luego no se leyó a Guillermo de Ockham y parece, con toda probabilidad, que se comenzó leyendo a Gregorio de Rimini¹⁵, agustino y partidario de un nominalismo mitigado, dado que el maestro Monforte, primer catedrático, tuvo unas excelentes relaciones con los agustinos, si es que no fue agustino. Pero conviene señalar que en las actas de claustros la cátedra aparece denominada por primera vez de Gregorio de Rimini en el curso 1530-1531 cuando el 30 de marzo de 1531 se publica su vacante; aparece de nuevo el 2 de abril al serle adjudicada al maestro Pérez de Oliva y vuelve a aparecer el 27 de mayo en la asignación de lecturas para el curso siguiente¹⁶. Los estatutos de 1538, en el estatuto relativo a la determinación de lecturas de las cátedras de Teología, se dice escuetamente que «en la catedra de Nominal [lea] solo doctor nominal»¹⁷,

¹³ *Ibid.*, fols. 158-160; *ibid.*, p. 505.

¹⁴ *Ibid.*, fol. 214-214v.; *ibid.*, pp. 506-507.

¹⁵ Gregorio de Rimini OSA (†1358). Natural de Rimini. Estudió en París donde sufre la influencia ockhamista. Enseñó en Bolonia, Padua, Perusa y París. Aquí comentó las *Sentencias* durante diez años. Se le llama el doctor *Authenticus*. No hay acuerdo sobre su posición doctrinal, pero es indudable que a la influencia ockhamista incorporó la de san Agustín. Fue crítico con Duns Escoto y Ockham y partidario del retorno a las fuentes en Teología.

¹⁶ AUSA, *Libros de claustros 1530-1531*, lib. 10, fols. 21, 23 y 46av.

¹⁷ *Estatutos de la Universidad de Salamanca de 1538*, tít. 28, sin foliar.

pero en el preámbulo, donde aparece la lista de todos los claustrales que aprueban los estatutos se lee: «y el maestro Gregorio Gallo, catredatico de la catreda de Gregorio de Arimino»¹⁸. Por su parte, en los registros de cuentas de la Universidad, que comienzan con las cuentas del curso 1518-1519, no se le da esta denominación hasta el curso 1548-1549¹⁹, aunque se debe tener presente que existe alguna laguna en estos registros. A tenor de estos datos todo parece indicar que se instituyó la cátedra con la denominación indefinida de Teología nominal o de Nominales, pero se comenzó leyendo a Gregorio de Rimini y de esta práctica fue tomando su nombre que después perdería, como luego veremos.

La cátedra de Teología nominal fue una creación de la propia Universidad, de aquí que su salario debía de ser satisfecho con los ingresos del arca de la Universidad y no con los de las tercias. Para conseguir la contratación de profesores venidos de fuera, se comenzó dotándola con el salario de la cátedra mejor pagada, esto es, la de Prima, que tenía un salario anual de 150 florines. Esto en caso de ser desempeñada por un maestro, porque si la desempeñaba un licenciado el salario se rebajaba a 50 ducados, equivalentes a 18.750 maravedíes²⁰. Ahora bien, su salario se va modificando continuamente, casi siempre a la baja, en dependencia directa de la situación económica del arca de la Universidad y de la demanda de las doctrinas nominales por parte de los alumnos. Así, al acceder a la cátedra el licenciado Juan Pérez el 21 de agosto de 1531, de los 30.000 maravedíes que había venido recibiendo el maestro Pérez de Oliva, se rebajó a 20.000 para que la lección saliese a 100 maravedíes²¹. Es cierto que la cátedra pasaba a desempeñarla un licenciado, pero el salario que se le fija ahora al licenciado Juan Pérez no es el que en principio tuvieron los licenciados y, además, este salario se mantuvo durante bastantes años, aunque la cátedra fuese desempeñada por maestros; tales fueron los casos de los maestros Logroño (1532-1535)^{21bis}, Gregorio Gallo (1538-1540)²² y Francisco Sancho (1540-1542)²³ entre otros. Con este salario continuó la cátedra, sin que se pueda determinar exactamente hasta cuando, por las lagunas en los registros de cuentas, pero sí podemos decir que, al menos, desde el curso de 1553-1554 su salario fue de 25.000 maravedíes²⁴.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ AUSA, *Libros de cuentas generales 1543-1549*, lib. 1246, fol. 269.

²⁰ AUSA, *Libros de cuentas generales 1518-1524*, lib. 1243, fols. 45-46, 69 y 87v.

²¹ AUSA, *Libros de cuentas generales 1529-1541*, lib. 1244, fols. 48-48v y 74.

^{21bis} *Ibid.*, fols. 97v-98, 129, 157 y 191v.

²² *Ibid.*, fols. 302, 341 y 379.

²³ AUSA, *Libros de cuentas generales 1541-1542*, lib. 1245, fol. 10-10v; AUSA, *Libros de cuentas generales 1543-1549*, lib. 1246, fols. 8, 57v, 88v, 168, 216 y 269-269v.

²⁴ AUSA, *Libros de cuentas generales 1554-1557*, lib. 1247, fol. 188v.

El primer catedrático de Teología nominal, como hemos dicho, fue el maestro Monforte, que desempeñó la cátedra desde mayo de 1509 hasta finalizar el curso siguiente. Desde esta fecha hasta el curso 1518-1519 no tenemos documentación suficiente para determinar con precisión sus sucesores por carecer de los registros de cuentas, pero desde dicho curso se puede reconstruir con facilidad la lista de los catedráticos de Teología nominal.

II. DESDE FRANCISCO DE VITORIA HASTA LA REFORMA DE DIEGO DE COVARRUBIAS

Lo dicho hasta aquí nos ha servido para describir, aunque sólo a grandes rasgos, la situación de la facultad de Teología a la llegada de Francisco de Vitoria. La comprensión de los hechos históricos necesita siempre una mirada a sus antecedentes, ya que son consecuencia de una serie de causas y circunstancias concurrentes que los va haciendo posible. Si los métodos y enseñanzas de Francisco de Vitoria se fueron abriendo camino y llegaron a triunfar en Salamanca, se debió, sencillamente, a que se daban las circunstancias propicias para ello.

En este periodo, de más de treinta años, no se va a introducir ninguna novedad en el número de cátedras de Teología; continúan exactamente las mismas, pero sí se introducen, en cambio, novedades, por cierto muy importantes, en su funcionamiento y dirección doctrinal. Veamos.

Francisco de Vitoria, formado en París, llega a Salamanca en agosto de 1526 para opositar a la cátedra de Prima de Teología, que había quedado vacante a la muerte de su compañero de hábito el maestro Pedro de León. Accedió a ella el siete de septiembre, después de haber vencido en la oposición al portugués Pedro Margallo; ahora bien, como al día siguiente comenzaban las vacaciones, hasta el 19 de octubre no comenzaría su trayectoria docente en Salamanca. Su labor en esta cátedra habría de ser clave en la orientación fundamentalmente tomista de la facultad de Teología de Salamanca, si bien es cierto que ya entonces la escuela tomista gozaba de una fuerte implantación en Salamanca. Vitoria introduce dos medidas: la sustitución de las *Sentencias* de Pedro Lombardo por la *Suma Teológica* de santo Tomás²⁵, como libro de texto para las explicaciones del profesor;

²⁵ Las «sumas» constituyen un género literario que en muchos aspectos resulta difícil distinguirlo de las «sentencias», pues en ambos se exponen las materias ordenadamente y conforme a esquemas racionales y sistemáticos. Santo Tomás escribió su *Suma Teológica* en ocho años (1266-1273), aunque la dejó sin terminar, labor que llevó a cabo su discípulo Reginaldo de Priverno, para lo cual se sirvió de materiales preparados por el propio santo Tomás. Con esta obra santo Tomás pretendió subsanar algunos defectos de las *Sentencias* de Pedro Lombardo, relativos al orden, amplitud, proporción y seguridad doctrinal.

la segunda medida fue la implantación del dictado en clase para la anotación por parte de los alumnos de las lecciones²⁶.

La introducción de la *Suma* como texto la había conocido y, probablemente, practicado en París, pero en Salamanca tropezaba con dificultades, dado que la organización académica era diferente y las constituciones de Martín V ordenaban que el libro de texto fueran las *Sentencias*²⁷, si bien para salvar la letra de las constituciones, al principio de cada curso, trazaba un esquema de las materias tratadas por el Maestro de las *Sentencias* y el orden de exposición era el de santo Tomás. Hacía resaltar la coincidencia sustancial de las cuestiones, pero subrayaba que el orden de santo Tomás era más lógico y razonado, y se atenía, sin más, en sus explicaciones a comentar la *Suma*. Los estatutos de 1538, en cuya elaboración tomó parte Francisco de Vitoria, como miembro de la comisión encargada de la reforma²⁸, sancionaron de nuevo que los catedráticos de Prima y Vísperas de Teología leyesen las *Sentencias*, pero dejaban un margen de libertad para que trazado el esquema de las materias del Maestro de las *Sentencias*, el profesor desarrollase las cuestiones más convenientes:

Item los catredaticos de Teologia de Prima y Visperas lean los quatro libros de las *Sentencias* de tal manera que en principio de cada distincion sucintamente declaren la sentencia del texto del Maestro, y despues muevan las questiones que les pareciere²⁹.

Es indudable que estos estatutos abrían una gran puerta para la consolidación del tomismo en Salamanca, a la vez que preparaban el camino hacia su institucionalización. Pero quiero llamar la atención sobre algo en que hasta el presente no ha reparado, que yo sepa, ningún historiador. Me refiero a que el texto de este estatuto data de ocho o nueve años antes³⁰. De enero a septiembre de 1529 visitaron la Universidad, por mandato del rey Carlos I, don Pedro Pacheco y el licenciado Alonso Mejía. Durante esta visita, en los meses de mayo-agosto, se elaboraron unos estatutos, cuya última revisión se encargó a una comisión, constituida el 29 de marzo de 1530, de la que formó parte Francisco de Vitoria³¹. Estos estatutos no fueron confirmados por el Consejo real de Castilla y,

²⁶ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Los manuscritos de Francisco de Vitoria*, Madrid-Valencia, 1928, 3-28.

²⁷ *Vid. supra* nota 6.

²⁸ *Estatutos de la Universidad de Salamanca de 1538*, preámbulo.

²⁹ *Ibid.*, tít. 16.

³⁰ *Estatutos de la Universidad de Salamanca de 1529*, tít. 23, 16; ed. José Luis FUERTES HERREROS, Salamanca, 1948, 141.

³¹ Pilar VALERO GARCÍA, *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*, Salamanca, 1988, 359-384.

en consecuencia, no entraron en vigor, se quedaron en proyecto. Pero conviene señalar que el texto de este proyecto de reforma sirvió de texto básico para la reforma de 1538; y en el caso del estatuto relativo a las lecturas de Teología permaneció inalterable en ellos. Ahora bien, aunque este estatuto no tuvo vigencia legal, en la práctica funcionó. No perdamos de vista la intervención de Vitoria en su redacción en cuanto miembro de la comisión encargada de la última revisión.

Las escasas notas recogidas en los *Libros de claustros* relativas a las asignaciones anuales de las lecturas para las cátedras de Prima y Vísperas constatan plenamente que en ellas se explicaban las *Sentencias* por la *Suma* de santo Tomás³². Lo mismo se confirma también dando un vistazo a las lecturas de Vitoria de los cursos 1534-1537, en los que comentó la *Secunda Secundae*, que han sido publicadas por Beltrán de Heredia³³.

Todo esto pone de manifiesto que a la muerte de Francisco de Vitoria, ocurrida en agosto de 1546, en las cátedras de Prima y Vísperas se leía a santo Tomás en exclusividad, no obstante lo dispuesto en las constituciones y estatutos. Las asignaciones anuales de lecturas nos siguen informando de ello. Referiré, en este sentido, dos hechos muy ilustrativos ocurridos cuando apenas si se habían cumplido cuatro y cinco años, respectivamente, de la muerte de Francisco de Vitoria.

El 5 de mayo de 1550 fue convocado un claustro pleno por el vicerrector Bartolomé de Castro para tratar en él, según se hace constar en la convocatoria, «... sobre la lectura que an de leher los catredaticos de Prima y Visperas de Theologia e para que haya pena si no lo guardaren conforme el estatuto que habla de la lectura»³⁴. El solo hecho de tener que convocar un claustro pleno para abordar en él la falta de cumplimiento de la normativa vigente referente a las lecturas de las cátedras más importantes de la facultad de Teología, pone de manifiesto, al menos, el abuso interpretativo del estatuto de 1538³⁵. El primero en intervenir en el claustro fue el propio vicerrector, cuya exposición y propuesta nos la transmite el acta en los siguientes términos:

...que en la visita, que el avia fecho en este año en las lecturas, el estaba informado por informaçion e dichos de testigos, que en las catredas de Prima e de Visperas de Theologia no se guardava el estatuto en la manera

³² José BARRIENTOS GARCÍA, «Francisco de Vitoria y la facultad de Teología de la Universidad de Salamanca», en *Aulas y Saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades hispánicas*, t. 1, Valencia, 2003, 214-221.

³³ VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, *Comentarios inéditos a la II-II de santo Tomás por Francisco de Vitoria*, Salamanca, 1932-1956, 6 vols.

³⁴ AUSA, *Libros de claustros 1549-1550*, lib. 19, fol. 82.

³⁵ *Vid. supra.* p. 58.

de leher porque, aviendo de leher en ellas conforme a los estatutos al Maestro de las Sentencias, no las leyan, antes leyan a santo Thomas.

E atento que no le guardavan, les avia sido mandado notificar a los dichos lectores lo guardasen segun e de la manera que en el se contiene; lo cual les avia seydo notificado por el presente notario por los generales a las horas de Prima e de Visperas y, no ostante el dicho mandato e notificación, no lo avian querydo guardar ny guardavan.

Y atento lo qual dixo e pidio a sus mercedes fuesen servidos de lo remediar, ponyendoles pena e declarandola que lo guardasen, donde no, revocasen el dicho estatuto, atento todo lo sobredicho³⁶.

La información del vicerrector era directa. La había recibido de los propios alumnos de las visitas que en ese curso había hecho a estas cátedras. Además, había amonestado a los dos catedráticos, pero no le habían hecho caso. De ahí que buscase apoyo en el claustro con la finalidad de corregir el abuso con más autoridad y respaldo. El claustro, por su parte, rehusó prestárselo. He aquí lo que sigue diciendo el acta:

E luego los dichos señores del dicho claustro, aviendo oydo y entendido e resçibido ansimysmo los paresçeres de los dichos maestros frey Melchor Cano, catredatico de Prima de Theologia, e de Juan Gil de Nava, catredatico de Visperas de Theologia, e del maestro Gregorio Gallo, catredatico de Biblia, e de otros señores theologos de la dicha Universidad, en que ynformaron al dicho claustro que, aunque los dichos maestros Cano y Juan de Nava leyan de tal manera que en cada un año leyan los libros del dicho Maestro, como tienen dicho se leya a santo Tomas. La cual lectura dixeran hera provechosa leherse desta manera a la Universidad y estudiantes de la facultad de Theologia y que çerca de lo sobredicho hera su paresçer que el estatuto no se quebrava.

Y atento lo qual todo el dicho claustro pleno dixeron que lo avian e ubieron que por bueno se leyese la dicha lectura de la manera que an dicho, todavia encargandole la observançia e guarda de los estatutos desta Universidad³⁷.

Estamos ante un documento de una gran trascendencia histórica, no sólo para conocer el ambiente existente en la facultad de Teología en los años inmediatamente posteriores a la muerte de Francisco de Vitoria, sino también para la historia de la Universidad, en general, y para la comprensión de la llamada Escuela de Salamanca. Es indudable que la práctica introducida por Vitoria se había hecho común. La *Suma* de santo Tomás había conseguido desplazar a las *Sentencias* de Pedro Lombardo como texto básico en las cátedras de Prima y Visperas. Y son los mismos teólogos

³⁶ AUSA, *Libros de claustros 1549-1550*, lib. 19, fol. 82.

³⁷ *Ibid.*, fol. 82-82v.

quienes defendieron que en este desplazamiento no existía vulneración alguna de la normativa vigente. Pero hay algo más: es la Universidad en pleno quien respalda esta interpretación *sui generis* del estatuto sobre las lecturas de Teología. De esta forma el tomismo se consolidaba aún más y se caminaba así a pasos agigantados hacia su institucionalización.

El segundo suceso, que quiero traer aquí, está relacionado con la visita que desde finales de 1550 hasta julio de 1551 realiza a la Universidad don Diego Enríquez de Almansa³⁸, obispo de Coria, enviado por el emperador Carlos V. Durante esta visita se redactaron unos nuevos estatutos, que fueron muy controvertidos por la Universidad, tanto por el contenido de algunos de sus artículos como por el modo en que se había llevado a cabo todo el proceso de reforma³⁹, lo que motivó que estuvieran aparcados hasta el 26 de octubre de 1560 en que fueron aprobados por el Consejo de Castilla⁴⁰. En esta reforma no se tocó el título relativo a las lecturas de Teología; todo quedó como estaba dispuesto en los estatutos de 1538⁴¹, aunque es cierto que se quisieron introducir modificaciones.

El reformador, por su parte, emitió un informe al Emperador y al Consejo del resultado de su visita y, entre otras cosas, les advertía de la conveniencia de suprimir las cátedras de Santo Tomás y Escoto, por juzgarlas no necesarias, dado que en ellas se explicaba a santo Tomás, cosa que también se hacía en las de Prima y Vísperas. Enterada la Universidad de esta circunstancia reacciona contra dicha información y en el claustro del día 20 de agosto de 1552 —hacía ya más de un año de la partida del reformador o visitador— aprueba un informe para ser remitido al Consejo, con la finalidad de conseguir la conservación de todas las cátedras de Teología. Se reconocía en él la vulneración de la normativa vigente: «...en lo que toca a la Teologia —se dice— fasta agora a avido algun desorden en el leer y oyr»⁴², ya que en las cátedras de Prima y Vísperas no se leía lo ordenado en las constituciones y estatutos; y también se muestra la intención de rectificar en el futuro, por ello se propone:

En las catedras de Prima y Visperas, pues fueron instituydas por el texto que se leyese en ellas fuese el Maestro de las Sentençias y sobre el los otros doctores escolasticos que lo exponen, se mande que no se lea por

³⁸ Diego Enríquez de Almansa (†1565) fue promovido al episcopado de Coria el 14 de julio de 1550. En 1550-1551 es visitador de la Universidad de Salamanca. Asistió al concilio de Trento. Publicó una *Doctrina cristiana para uso de la diócesis*. Tuvo amistad con Pedro de Alcántara, que después sería santo (cf. *DHEDE*, t. 1, 627).

³⁹ AUSA, *Libros de claustros 1550-1551*, lib. 20, fols. 44v-53.

⁴⁰ AUSA, *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca de 1560*, leg. 2885, 1.

⁴¹ AUSA, *Libros de claustros 1550-1551*, lib. 20, fol. 116.

⁴² AUSA, *Libros de claustros 1551-1552*, lib. 21, fol. 129v.

texto a santho Thomas, sino que primero se lea la distincion del Maestro, que corresponda a la materia de santho Thomas e que, si de otra manera se leyeren, sean multados⁴³.

Entiendo que aquí la Universidad se reafirma en la interpretación que de la constitución y estatuto de 1538 sobre las lecturas de Teología había hecho un año antes. Se quería salvar la letra de la norma, pero no el espíritu, leyendo al Maestro de las Sentencias por santo Tomás.

Por otra parte, los dominicos llegaron a pensar que las cátedras de Prima y Vísperas eran cátedras de Santo Tomás. Así lo cree Domingo de Soto en octubre de 1559. Soto era catedrático propietario, jubilado, de Prima, razón por la cual debía de ser regentada su cátedra por un sustituto. Estas sustituciones se cubrían mediante oposición, que se ajustaba a las normas generales de las oposiciones a cátedras, y en las que el propietario, en este caso Domingo de Soto, tan sólo tenía competencia para determinar el tiempo de la sustitución, pero esta competencia era mínima, pues sólo podía señalar si la cátedra se proveería por tres o cuatro años. Pugnaban por esta sustitución el dominico Juan de la Peña y el agustino Juan de Guevara. Soto fue acusado por los agustinos de apoyar privada y públicamente la candidatura de Juan de la Peña, cosa expresamente prohibida en los estatutos⁴⁴. Por este motivo Soto tuvo que declarar el 23 de octubre de 1559 ante el rector y consiliarios, como tribunal de la oposición, y ante ellos, entre otras cosas dijo lo siguiente:

Y diziendo su confesion, juro con el juramento que tiene fecho, lo que se le acordare, que fue dezir en una leçion, que no le tubiesen por muerto en esta Universidad para sustituirle por heredero quyen el no abia adoptado. Y, pues, quel abia puesto tan buen sustituto, como el pasado, syn aberse opuesto nadie, y traia otro que en religion, yngenyo, leçion y doctrina no hera inferior, que no hera razon que a su pesar la pusieran otro. Y siendo la catreda [de Prima] de Santo Tomas, que no benyesen a la leçion

⁴³ *Ibid.*, fol. 130.

⁴⁴ *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca de 1538*, tít. 32, 1: «Ordenamos y mandamos que ninguno de los doctores ni maestros desta Universidad publica ni secretamente, directe ni indirecte favorezca a alguno de los opositores, que se opusieren a alguna de las catredas que vacaren en esta Universidad ni a las que se esperaren vacar de las que estuvieren vacas, ni encomiende la justicia de ninguno de los opositores; y el que lo contrario hiziere incurra en pena de diez mil maravedis para el hospital por la primera vez, y por la segunda veynte y por la tercera treynta y assi consequenter. Y en la guarda y execucion deste estatuto y penas contenidas en el por lo mucho que importa a la buena provision de las catredas y bien desta Universidad encargamos la conciencia al rector para que luego que le conste alguno de los sobredichos aver incurrido contra este estatuto, lo haga saber al maestre escuela, al qual encargamos assimismo la conciencia para que por qualquier via que le constare lo mande executar».

los frayles de su conbento; y desta manera desterrasen destas Escuelas a el y a ellos; que podria ser que no binyesemos a ninguna disputa publica a las Escuelas⁴⁵.

Muchas cosas me sugiere este texto, que no hace mucho he comentado con amplitud⁴⁶, ahora me basta con señalar dos ideas solamente. Una, Soto pensaba que la cátedra de Prima era de Santo Tomás, cuando no era eso lo dispuesto en las constituciones y estatutos de la Universidad. La práctica introducida por Vitoria estaba en la base de esta creencia, que se veía reforzada por lo dispuesto en el Capítulo general de la Orden dominicana celebrado en Salamanca en 1551. En él se ordenó el seguimiento de la doctrina del Aquinate dentro de la Orden, no sólo en Teología sino también en Filosofía, y se indicaba el modo que había de seguirse en la declaración de su pensamiento⁴⁷. La segunda que, según Soto, solamente un dominico podía garantizar la correcta interpretación de santo Tomás. De ahí que trate de imponer ahora su sustituto, como ya había hecho con el anterior —Ambrosio de Salazar—, ya que elegir a alguien que no contase con su beneplácito o como él dice «a su pesar», como podría ser, en este caso, el agustino Juan de Guevara, podría motivar la retirada de los dominicos de la Universidad.

Todo esto condujo a que en los estatutos de 1561, resultantes de la reforma de Diego de Covarrubias, institucionalizaran el tomismo en la Universidad de Salamanca, como enseguida veremos.

He tratado de exponer hasta aquí, de forma sintética, la repercusión que tuvo la actuación de Francisco de Vitoria en las dos cátedras mayores de Teología: Prima y Víspera. Ahora bien, ¿qué supuso en las menores: Santo Tomás, Escoto y Nominal? ¿También en ellas se dejó sentir, o por el contrario siguieron su propia vida sin verse afectadas por los métodos y doctrinas del ilustre maestro dominico? Parece claro que el nuevo método, introducido por Vitoria, no afectaba a la cátedra de Santo Tomás, instituida para que en ella se leyese la *Suma* del Aquinate, de aquí que continuamente en los documentos oficiales se le dominase también cátedra de Partes de santo Tomás. Pero, ¿qué sucedió en las otras dos: Nominal y Escoto?

Comenzaré por la de Nominal. Como ya se ha dicho, fue instituida para leer en ella a algún autor nominal, sin especificar quien debía ser. Los estatutos de 1538 tampoco lo especificaron pero, como también se ha dicho,

⁴⁵ ARCHV, *Sección Pleitos civiles*, Escribanía Lapuerta (F), C. 1438, 8, fol. 15v.

⁴⁶ José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 840-87.

⁴⁷ B. M. REICHER, *Monumenta historica Ordinis Praedicatorum*, IX, vol. 4; Romae, 1901, 316-318.

en un principio se explicó principalmente a Gregorio de Rimini y, por ello, la cátedra se denominó también con este nombre. Pero la actuación de Francisco de Vitoria surtirá también su efecto en esta cátedra, hasta el punto de llegar a perder uno y otro nombre, para pasar a denominarse cátedra de Durando.

Sólo dos años después de la llegada de Francisco de Vitoria a Salamanca, esto es, en 1528, se sustituye a Gregorio de Rimini por Durando⁴⁸, maestro dominico y mucho más afín al tomismo⁴⁹. También en este caso un recorrido por los *Libros de claustros* para ver las asignaciones de lecturas a los profesores confirma esto. No me detengo en la exposición de ello, que ya he hecho en otro lugar⁵⁰, pero sí en lo sucedido en el claustro del 20 de agosto de 1552, como consecuencia de la visita a la Universidad de don Diego Enríquez de Almansa, a la que antes me he referido, ante el peligro de perder dos cátedras menores. En dicho claustro la Universidad con respecto a la cátedra de Teología nominal propuso al Consejo lo siguiente:

La catedra de Gregorio de Arrimyno fue instituida para que se leyese la via de nomyales, an yntroducto leer en ella a Durando, que sino es en algunas opiniones propias y singulares que tuvo, todo lo demas es doctrina de santho Tomas, se mande no se pueda leer en aquella cathedra sino a Gabriel o Marsilio o otro doctor nomyal⁵¹.

Este breve texto confirma lo que vengo diciendo: que en la cátedra de Teología nominal se venía leyendo a Durando desde tiempo atrás, y ello por la sola razón de ser más afín a la doctrina del Aquinate, pues hecha excepción de algunas opiniones particulares «todo lo demas es doctrina de santho Tomas». La actuación de Francisco de Vitoria, sin duda, estaba en la base de esta introducción que, por otra parte, debía de estar muy arraigada, hasta el punto que la Universidad se resistía a perder la lectura de

⁴⁸ Durando de Saint Pourçain OP (1270/75-1334). Natural de San Porciano. Ingresó en la Orden de Predicadores e hizo sus estudios en París. Leyó las *Sentencias* en París. Fue también lector de la Curia de Aviñón bajo Clemente V y Juan XXII. Fue obispo de Limoux, de Le Puy y de Meaux, donde murió. Hizo tres redacciones de sus comentarios a las *Sentencias*, en la primera expone su pensamiento con mayor franqueza. Durando no es un nominalista, pero refleja un ambiente semejante al de Guillermo de Ockham. Es un espíritu libre e independiente en relación con santo Tomás, lo que le valió frecuentes censuras por parte de la Orden y de una comisión pontificia. (cf. Guillermo FRAILE, *Historia de la Filosofía*, t. 2, BAC 190; Madrid, 1966, 1088-1093).

⁴⁹ AUSA, *Libros de claustros 1527-1528*, lib. 9, fol. 97. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «Accidentada y efímera...», en *Miscélanea*, t. 1; Salamanca, 1972, 514.

⁵⁰ José BARRIENTOS GARCÍA, «Francisco de Vitoria y la facultad de Teología de la Universidad de Salamanca», en *Aulas y Saberes. VI Congreso Internacional de las Universidades hispánicas*, Valencia, 2003, 222.

⁵¹ AUSA, *Libros de Claustros 1551-1552*, lib. 21, fol. 130.

este doctor dominico. De aquí que ante la amenaza de verse privada de las cátedras de Escoto y Santo Tomás, a tenor del informe del reformador don Diego Enríquez de Almansa, la Universidad cree tener la solución en convertir en cátedra de Durando la de Santo Tomás, ya que para la explicación del Aquinate bastaban las cátedras de Prima y Vísperas:

La catedra de Santho Thomas, por estar tan yntroducido le[e]rse a santho Tomas en Prima y Visperas, en esta cathedrilla aya election de poder leer a santho Thomas o a Durando, que es quasi la mesma doctrina, conforme a lo que los estudiantes votaren⁵².

Notemos que, una vez más, se insiste en la afinidad de Durando con la doctrina tomista. La Universidad trata de justificar esta propuesta en la utilidad que para la cristiandad tenía conocer todas las tendencias o vías teológicas. Pero la realidad era que por estas fechas en Salamanca en la práctica sólo existía una vía: la tomista. Todo esto no fue más que una declaración de intenciones, pero nunca llegó a plasmarse en normativa legal alguna ni funcionó tampoco en la práctica. En la cátedra de Teología nominal se siguió leyendo a Durando. El primer registro de las visitas de cátedras —curso 1560-1561— así lo confirma⁵³.

Pasando ahora a la cátedra de Escoto, ya he dicho que fue instituida para leer en ella al doctor que le daba nombre. Y esto es lo ordenado en las estatutos de 1538⁵⁴. Pero la verdad es que esta normativa no se cumplía y en esta cátedra paulatinamente se había introduciendo a santo Tomás. Así nos encontramos con que en el claustro del 5 de mayo de 1550, cuando se trató de atajar las prácticas introducidas en las cátedras de Prima y Vísperas, a que me he referido antes, se estimase necesario ordenar al catedrático de Escoto, bajo amenaza de sanción, que cumpliera con lo ordenado en los estatutos:

Yten mandaron notificar al lector de la catreda de Escoto que leha [a] Escoto segun lo manda el estatuto, so pena de ser multado a quien [hiciere] lo contrario⁵⁵.

Dos años después, en el claustro del día 20 de agosto de 1552, tratando del informe del reformador don Diego Enríquez de Almansa, la Universidad hace la siguiente propuesta, con la intención de conseguir del Consejo la conservación de la cátedra:

⁵² *Ibid.*

⁵³ AUSA, *Libros de visitas de cátedras 1560-1564*, lib. 940, fols. 14, 23v-24, 50-50v, 70v y 79-79v.

⁵⁴ *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca de 1538*, tít. 18.

⁵⁵ AUSA, *Libros de claustros 1549-1550*, lib. 19, fol. 82v.

La cátedra de Escoto que menos se lee, porque el decoro y provecho de la Unyversidad consiste en que se lean todas las facultades o vias, se mande, por ser este doctor subtil e que en todas las unyversidades se lee, en Salamanca se lea exponiendolo y declarandolo por doctores escolasticos que lo expusieron, y de santho Tomas no pueda el lector traer mas que su opinion quando contraria o conforme a la de Escoto. E que si de otra manera se leyere a Escoto, sea multado en su lectura⁵⁶.

Estas reiteradas advertencias, bajo la amenaza de sanción, para que el catedrático leyese y expusiese la doctrina de Escoto, ponen de manifiesto que la actuación de Francisco de Vitoria también se había dejado sentir en esta cátedra, y que en ella se leía también la *Suma Teológica* de santo Tomás. Pero, a estas advertencias no se le hizo ningún caso y, en ella, se siguió leyendo fundamentalmente a santo Tomás, lo que condujo, como luego veremos, a la desaparición en la práctica de esta cátedra.

Hecha esta exposición histórica, me pregunto: ¿cómo concibió la Teología Francisco de Vitoria? ¿Qué concepto o idea tuvo de ella? Voy a tratar de responder a esta pregunta con brevedad. Para Vitoria la Teología, como seguidor de santo Tomás, era una ciencia sumamente amplia. Su objeto es Dios; pero como Dios es principio y fin de todas las cosas, las criaturas terrenas, en cuanto creadas por Dios, son también objeto de la Teología, y entre ellas, de manera muy especial el hombre. De aquí que no quede circunscrita a problemas estrictamente dogmáticos. Nada quedaba fuera de la consideración del teólogo. Esto lo dejó ya muy claro Vitoria en su relección *De potestate civili* pronunciada durante las vacaciones navideñas de 1528.

Comienza Vitoria dicha relección con la siguiente reivindicación: «El oficio del teólogo es tan vasto que ningún argumento, ninguna disputa, ninguna materia parecen ajenos a su profesión»⁵⁷. Once años después en su relección *De indis* volvió a reivindicar la competencia del teólogo frente a los juristas para ocuparse de los problemas administrativos y políticos motivados por el descubrimiento del Nuevo Mundo⁵⁸. La Teología, pues, debe extenderse a todos los problemas humanos, ya que en todos ellos subyace un problema moral; de aquí que al ser tan amplio el campo de la Teología y ser tantos los conocimientos necesarios para la profesión de buenos y sólidos teólogos «no debe parecer extraño —dice Vitoria— que en tan difícil profesión se encuentren tan pocos varones

⁵⁶ AUSA, *Libros de claustros 1551-1552*, lib. 21, fol. 130.

⁵⁷ Francisco de VITORIA, *De potestate civili*, en Teófilo URDANOZ, *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones teológicas*, BAC 198, Madrid, 1960, 150.

⁵⁸ Francisco de VITORIA, *De indis*, en Teófilo URDANOZ, *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones teológicas*, BAC 198, Madrid, 1960, 649.

consumados»⁵⁹. En esta idea de amplitud del objeto de la Teología y de dificultad insistió también en sus lecciones ordinarias sobre la *Primera Parte* de la *Suma*⁶⁰. Por lo tanto Vitoria pensó en la primera mitad del siglo XVI, al igual que se piensa hoy en la Iglesia⁶¹, que la dimensión teológica se hace necesaria para interpretar los problemas económicos, políticos, jurídicos y sociales. Estos y otros problemas pueden ser estudiados por la razón humana iluminada por la revelación. Y Vitoria supo aplicar los principios tomistas a los problemas más vitales de su circunstancia histórica: Iglesia, estado, intervención de España en América, el derecho de guerra, el derecho de gentes y de propiedad, el comercio, el justo precio y mercado, la usura, los cambios, la moneda, los impuestos y otros.

Por otra parte, Vitoria ante las distintas direcciones teológicas de su tiempo supo ser crítico frente al racionalismo exagerado de algunos teólogos, que pretendían resolver todos los problemas con la razón, sin usar prácticamente la autoridad de la Sagrada Escritura. Asimismo criticó a quienes se situaban en la postura contraria y, en consecuencia, rechazaban el uso de la razón en Teología y confiaban sólo en la autoridad de la Sagrada Escritura. El teólogo debe usar de la Sagrada Escritura y de la razón; ambas son necesarias, pero deben ser utilizadas con prudencia y moderación. Criticaba, además, a quienes despreciaban o no apreciaban lo suficiente a los Padres de la Iglesia y a los teólogos escolásticos⁶².

Las fuentes, pues, de la argumentación teológica son la Sagrada Escritura, los Padres de la Iglesia, el Magisterio eclesiástico, los doctores escolásticos y la razón. Esta doctrina sería desarrollada años después por Melchor Cano en *De locis theologicis*.

Pero, entre todos los teólogos, Vitoria prefiere a santo Tomás, lo considera superior a todos por su doctrina, orden y sistematicidad; sin embargo no se adhirió sin más a las opiniones del Aquinate, sino que estuvo dispuesto a aceptar las opiniones de otros cuando las consideraba correctas. Su tomismo, pues, fue abierto y acogedor, pero no perdamos de vista que fue un teólogo escolástico de orientación tomista y que los argumentos de razón tuvieron una gran cabida en su obra y enseñanza.

En una línea muy semejante a él se movieron Domingo de Soto y Melchor Cano.

⁵⁹ Francisco de VITORIA, *De potestate civili*, en Teófilo URDANOZ, *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones teológicas*, BAC 198, Madrid, 1960, 150.

⁶⁰ BMP (Santander), Ms. 18, fols. 110-113.

⁶¹ Baste recordar las encíclicas sociales desde la *Rerum Novarum* de León XIII hasta la *Centessimus annus* de Juan Pablo II, el *Catecismo de la Iglesia católica* y la *Gaudium et Spes* del Vaticano II.

⁶² *Vid. supra* nota 60.

III. DE LA REFORMA DE COVARRUBIAS AL PROYECTO DE ESTATUTO Y JURAMENTO PARA EXPLICAR SOLAMENTE A SAN AGUSTÍN Y SANTO TOMÁS

En este apartado trato de exponer a grandes rasgos lo sucedido en la facultad de Teología en un periodo de casi setenta años, comprendidos entre la reforma de Diego de Covarrubias (1560-1561) y el proyecto del estatuto y juramento para leer en la facultad de Teología solamente las doctrinas de san Agustín y santo Tomás (1627). Es un periodo muy movido. En él se suceden las reformas, se crean nuevas cátedras y se agudizan las controversias teológicas. Es también un periodo de continua lucha por el control de la enseñanza y por ahogar toda tendencia que intente salirse de las pautas que iban marcando los dominicos del convento de San Esteban en la interpretación de santo Tomás. Lo desarrollaré en varios apartados:

1. *La institucionalización del tomismo en las cátedras de Prima y Vísperas*

Diego de Covarrubias fue nombrado visitador de la Universidad de Salamanca por una provisión real de Felipe II del 10 de julio de 1560. Su presentación oficial en la Universidad tuvo lugar en el claustro pleno del 14 de agosto. Pronto se nombró una comisión encargada de preparar el borrador de unos nuevos estatutos, que estuvo integrada por diez catedráticos, que representaban todas las facultades, más el rector y el maestrescuela. Presidía esta comisión el propio reformador. En el claustro del 25 de febrero de 1561, Diego de Covarrubias presentó a la Universidad el texto provisional de los nuevos estatutos. A esta primera etapa de elaboración de los nuevos estatutos sigue otra de discusión del borrador en el claustro pleno de la Universidad. Discurre entre los meses de marzo y junio, en que se celebraron 13 claustros plenos. En el claustro del 7 de junio se despidió de la Universidad Diego de Covarrubias, que presentó dos ejemplares manuscritos en limpio de los estatutos, en los que iban incorporadas las enmiendas introducidas en los plenos, más la cabecera y pie de los mismos.

En los plenos no se habían sometido a debate los títulos XI-XX, que contenían los planes de estudios de todas las facultades, y ahora se dan por vistos, dándose como razón para no debatirlos en el pleno, que ya se habían discutido en comisión, en la que habían estado representadas todas las facultades; pero se le concedía a los claustrales tres días para que pudiesen examinar, quienes así lo desearan, el plan de estudios en sus casas, remitiendo por escrito de forma razonada las enmiendas e impugnaciones, que serían incorporadas en el cuaderno que se llevase al Consejo para su aprobación y confirmación.

El plan de estudio de Teología se encontraba en el título XII. No sabemos cual era el texto del borrador, pero todo parece indicar que se conservaba el texto de los estatutos de 1538, el cual ya no satisfacía a los dominicos, que lo impugnaron en el claustro del día 14 de junio, ya sin la presencia del reformador. Así, Juan de la Peña se opuso con estas palabras:

E no da su voto para pedir confirmacion de los estatutos de la lectura de Theología, porque es contra el bien común de los oyentes de la dicha facultad⁶³.

Quiero entender que los dominicos impugnaban el estatuto relativo a las lecturas de Teología, porque en él santo Tomás no quedaba tan favorecido como ellos deseaban; de ahí que fuese contra el bien común de los oyentes. Todo, por tanto, da a entender que su reclamación en el Consejo fue atendida a plena satisfacción, ya que en el texto definitivo, aprobado por el Consejo, en el título XII se determina, claramente, que en las cátedras de Prima y Vísperas y santo Tomás se tenía que leer la *Suma* del Aquinate, dividida en nueve partes, que los dominicos aceptaron ya sin oposición ninguna, cosa que no hicieron con otros estatutos, también impugnados por ellos, pero sobre los que no se atendieron sus reclamaciones⁶⁴. He aquí el texto del estatuto:

En las cathedras de Theologia de Prima y Visperas se han de leer los quatro libros de las *Sentencias* del Maestro, como manda la constitucion, de esta manera: que se lean las partes de sancto Thomas: el primer año desde la question primera de la primera parte hasta la cinquenta de Angelis. El segundo año desde la question cinquenta de la primera parte hasta el fin de la primera parte y veynte y una questiones de la prima secunda. El tercero año desde la question vigesima prima de prima secunda hasta el fin de prima secunda. El quarto año desde la primera questio de secunda hasta la question cinquenta y siete de iustitia et iure. El quinto año desde la question cinquenta y siete de secunda hasta la question centesima vigesimo tertia de fortitudine. El sexto año desde la question centesima vigesimo tertia hasta el fin de secunda secunde. El septimo año desde la primera question de la tercera parte hasta la question sesenta de sacramentis.

El octavo año desde la question sesenta hasta el de sacramento de poenitentia inclusive.

El nono desde de poenitentia hasta el fin de quarto o addiciones. Ha de aver este orden entre los cathedraticos de Prima y Visperas y cathedra de Sancto Thomas⁶⁵.

⁶³ AUSA, *Libros de claustro 1560-1561*, lib. 30, fol. 76.

⁶⁴ José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 155-156.

⁶⁵ *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1561*, tít. 12, 1, fol. 23.

Se institucionalizaba así el tomismo en la Universidad de Salamanca. De esta forma entramos en una nueva etapa de la Universidad. Lo que hasta aquí había sido sólo una práctica, ahora adquiere estatuto legal. Se sancionaban así unos hechos consumados. Esto se ratifica después en los estatutos de 1594, resultantes de la reforma de don Juan de Zúñiga, si bien en éstos se introduce una importante modificación en cuanto a la distribución de las lecturas, pues la *Suma* se divide en 16 partes, que debían leer alternativamente los catedráticos de Prima y Vísperas; el catedrático de Santo Tomás debía seguir el orden señalado para la cátedra de Vísperas, lo que indica que se necesitaban ocho cursos para pasar toda la *Suma*⁶⁶, prueba evidente que el dictado introducido por Vitoria había degenerado y había hecho muy lentas las explicaciones. Esta distribución se mantuvo ya intocable a través de las reformas del doctor Juan Álvarez de Caldas (1604) y del licenciado Baltasar Gilimón de la Mota (1618) y así se recoge en la recopilación de 1625⁶⁷.

2. Cátedras de Teología nominal y Escoto

¿Qué supuso la reforma de Diego de Covarrubias en las cátedras menores de Teología nominal y Escoto? Vayamos primero con la cátedra de Nominal.

En realidad, estos estatutos institucionalizan a Durando al permitir su lectura *ad vota audientium* que debía pasarse en cinco cursos académicos:

La cathedra de Nominal, que es de dos a tres en invierno y de tres a quatro en verano, lea el cathedratico un auctor nominal como Gabriel o Marsilio. Y permitimos pueda leer a Durando, esto *ad vota audientium*. El primero año ha de leer todo el Primero de las Sentencias. El segundo año todo el Segundo libro. El tercero año todo el Tercero libro. El quarto año desde la primera distinction del Quarto hasta la distinction veynte y tres De extrema-unctione inclusive. El quinto año desde la distinction veynte y quatro De sacramento ordinis hasta el fin del Quarto, explicando siempre la letra del auctor⁶⁸.

Este estatuto no es otra cosa que la plasmación en una norma del ambiente reinante en la facultad de Teología. Eso mismo había intentado

⁶⁶ *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1594*, tít. 12, 2-9; Salamanca, 1595, fol. 18.

⁶⁷ *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente por su comisión*, tít 12, 2-9; Salamanca, 1625, 170-172.

⁶⁸ *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1561*, tít. 12, fol. 23v.

hacerse diez años antes, aunque entonces no prosperó. La reforma de Diego Enríquez de Almansa, a la que ya he hecho referencia, no introdujo ninguna modificación en el articulado de las lecturas de Teología, pero esto no quiere decir que no se intentara. Una de las modificaciones que se intentó introducir fue esta misma. El texto del borrador, difiere muy poco del aprobado ahora en lo que hace referencia a la opción entre Durando y un autor nominal, pues decía así:

El cathedratico de Nominal lea a Durando o Gabriel o a Gregorio de Rimini *ad vota audientium* y no otra cosa⁶⁹.

Era, pues, ésta una aspiración, y es prueba de que los redactores del nuevo estatuto conocían muy bien el ambiente que reinaba en la facultad de Teología salmantina y sabían, por tanto, que en ese ambiente los alumnos difícilmente reclamarían la lectura de un autor nominal, pues puestos a optar, siempre se decantarían por Durando. Y de hecho eso fue lo que sucedió. Los registros de visitas de cátedras no dejan lugar a dudas⁷⁰.

En este estatuto, aunque pueda parecer otra cosa, se debe situar el fin oficial de la cátedra de Teología nominal, si bien en la práctica hay que situarlo antes. Se confirma con él una práctica que ya venía de lejos. Poco a poco esta cátedra fue perdiendo su nombre primitivo en los mismos documentos oficiales, para pasar a denominarse de Durando sin más. Y con este nombre se recogerá ya en los estatutos siguientes, resultantes de la reforma de Zúñiga que, por otra parte solamente modifican la distribución de materias, haciéndose ya necesarios doce cursos para leer las *Sentencias*⁷¹. Las dos reformas siguientes, esto es, las de Caldas (1604) y Gilimón de la Mota (1618) en nada modificaron esto y así es recogido en la recopilación de 1625⁷².

Pero esto no es todo, ya que este estatuto no sólo sirvió para desplazar oficialmente los autores nominales en beneficio de Durando, sino que sirvió también de subterfugio para disponer de una cátedra más donde explicar a santo Tomás, dado que se explican las *Sentencias* de Durando por santo Tomás —al igual que se había hecho con las *Sentencias* de Pedro Lombardo en las cátedras de Prima y Vísperas—. Pero llegó un momento que ni

⁶⁹ AUSA, *Libros de claustros 1550-1551*, lib. 20, fol. 125v.

⁷⁰ José BARRIENTOS GARCÍA, «Francisco de Vitoria y la facultad de Teología de la Universidad de Salamanca», en *Aulas y saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades hispánicas*, Valencia, 2003, 224-225.

⁷¹ *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca de 1594*, tít. 12, 10; Salamanca, 1595, fol. 18.

⁷² *Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca. Nuevamente recopilados por su comision*, tít. 12, 11-24; Salamanca, 1625, 172-174.

a este subterfugio se recurría y, sin más, se explicaba la *Suma* del Aquinate. El caso del dominico Pedro de Ledesma en ella (1603-1608) es sumamente ilustrativo en este sentido⁷³.

En cuanto a la cátedra de Escoto que, como he venido señalando, se acostrumbraba a leer en ella desde hacía años, principalmente, a santo Tomás, los estatutos, resultantes de la reforma de Covarrubias, ordenaban que se leyese a Escoto, aunque no se obligaba al lector a quedarse con las opiniones del maestro franciscano, y que, además, de no hacerse lo ordenado en cada visita el profesor sería multado en cuatro ducados. He aquí el texto del estatuto:

El cathedratico de Escoto lea por el mesmo orden que el cathedratico de Nominal, acabando en cinco años el auctor, el qual declare. Y si quando el rector visitare esta cathedra hallare que la letra del Escoto se lee en summa y conclusiones y lee otro auctor, en cada visita sea mulctado en quatro ducados, sino que extensamente sea obligado a leer la lectura y doctrina de Escoto, aunque en la resolucion de la question no quede en la determinacion de Escoto⁷⁴.

Es ilustrativo este texto, porque pone de manifiesto la práctica seguida por los catedráticos que habían desempeñado esta cátedra. Todos habían leído primero el texto de las *Sentencias* de Escoto, lo resumían después y, a continuación, exponían la materia correspondiente por la *Suma* de santo Tomás. Los controles que por las visitas de cátedras consta que se hacían a sus lectores, en estricto cumplimiento del estatuto, produjeron el efecto contrario del pretendido, ya que contribuyeron a la desaparición en la práctica de esta cátedra. Veamos.

En el claustro pleno del 18 de febrero de 1570, el licenciado don Cristóbal Vela, a la sazón catedrático de Escoto, puso en conocimiento de la Universidad que los alumnos recibían mal la doctrina de Escoto por ser ésta una materia escabrosa; y que, además, era de poca utilidad para ellos, pues sólo podía interesar a los franciscanos, que no iban a escuchar las lecciones de la Universidad. Por lo cual pedía a la Universidad que en la cátedra de Escoto se leyese otro autor de más utilidad, aunque siguiese con la misma denominación:

Entro en el claustro el licenciado don Cristoval Vela, cathedratico de Escoto, que estaba aguardando en el corredor de frontero del claustro para

⁷³ José BARRIENTOS GARCÍA, «El maestro Pedro de Ledesma y la Universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano*, 5 (1984), 242-245.

⁷⁴ *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca de 1561*, tít. 12, 4; Salamanca, 1561, fol. 23v.

quando le mandasen entrar. Y dentro, despues de averse sentado en el lugar e asiento que por la dicha Universidad e claustro le fue asignado dixo que, por quanto el ha muchos años que sirve a esta Universidad, leyendo la cathedra de Escoto, la qual lectura es doctrina que se ha rezibido y rezibe con muy poco gusto de los oyentes por ser, como es, materia escabrosa e de poco provecho, pues que solamente aprovechava a los frayles que en esta Universidad abia franciscanos claustrales, los quales ya no ay. E que, pues, es justo que las lecturas que no son de provecho se muden en otras que lo sean, sus mercedes provean açerca de lo susodicho lo que vieren que mas conbiene al provecho e utilidad de la dicha Universidad y estudiantes oyentes de esta facultad, o mudandola en otra, puesto que se quede la dicha cathedra con nombre de ser cathedra de Escoto e leyendose otro doctor como es el Maestro de las Sentencias por ser muy util. E que las cathedras de Prima e Visperas tienen su fundamento en el dicho Maestro de las Sentencias, segun muchas razones, que alli de palabra dixo, pidio y suplico a la dicha Universidad y claustro fuesen servidos de mandar mudar la dicha lectura, pues es cosa que importa al auditorio y estudiantes de la dicha facultad. E luego se salio del dicho claustro⁷⁵.

Cristóbal Vela había estado al frente de esta cátedra de 1558 a 1560, en una primera ocasión, y ahora llevaba en ella desde la primavera de 1565⁷⁶. Tenía, pues, motivos más que suficientes para conocer la actitud de los estudiantes ante las doctrinas del doctor Sutil en medio de aquel ambiente en que se respiraba tomismo por doquier. Además, la exigencia de los estatutos de 1561 había afectado a la concurrencia de oyentes, y en los meses de verano, sobre todo si faltaba el catedrático titular y se leía por sustituto, la cátedra quedaba desierta. Algún testimonio ha quedado de ello en los *Libros de visitas*. Así en la visita del 6 de septiembre de 1563, leyendo la cátedra el bachiller Juan de Huvilla por el maestro Pedro de Albendea «...al tiempo que la leya no se hallaron mas con el de dos o tres estudiantes; y al tiempo que el dicho señor rector los quyso esamynar dixeron y declararon no ser oyentes de la dicha facultad y que ellos mismos no podian dezir lo que a leydo ni lo que lehe por no ser de su facultad, syno que por amystad le an venydo a oyr»⁷⁷. Algo parecido sucedió dos años después, siendo ya catedrático el propio Cristóbal Vela, estando leyendo por él un fraile de San Benito⁷⁸, y en alguna otra ocasión⁷⁹. Era necesario, pues, recuperar la audiencia, y para ello nada mejor que la igualdad de condiciones respecto a la cátedra de Santo Tomás.

⁷⁵ AUSA, *Libros de claustros 1569-1570*, lib. 39, fols. 55v-56.

⁷⁶ AUSA, *Libros de procesos de cátedras 1564-1567*, lib. 962, fols. 208v-209.

⁷⁷ AUSA, *Libros de visitas de cátedras 1560-1564*, lib. 940, fol. 288/296.

⁷⁸ AUSA, *Libros de visitas de cátedras 1564-1567*, lib. 941, fol. 117.

⁷⁹ AUSA, *Libros de visitas de cátedras 1567-1569*, lib. 942, fol. 61/62.

El claustro entendió las razones de Cristóbal Vela y tomó en consideración su petición; nombró una comisión de teólogos, que estuvo formada por los maestros Juan de Guevara, Francisco Sancho y Gaspar de Grajal, con la misión de estudiar la situación planteada para que en otro claustro pleno presentasen el resultado de sus investigaciones. Tardaron los comisionados seis meses en llevar a cabo la comisión encomendada, y en el claustro pleno del 26 de agosto de dicho año presentaron un informe favorable a la petición del referido licenciado en los siguientes términos:

Los señores maestros fray Juan de Guevara, catedrático de Visperas de Theologia, y don Gaspar Grajal, catedrático de sustitución de Biblia, abad de Santiago, comisarios en lo tocante a la cátedra de Escoto sobre el orden que puede aver para que la cátedra de Escoto se lea a más provecho de los estudiantes, parece que quedándose la cátedra con su título de Escoto en pie, que conviene que la signatura de ella así en lo que se ha de leer como en la forma que se ha de leer sea conforme a lo que el señor rector con consejo y parecer del maestro que escogiere de la dicha facultad les pareciere.

Porque de suyo la cátedra de Escoto es odiosa a muchos estudiantes. Y si se leyese por el orden de Escoto es muy prolijo en muchas cosas e muy oscuro, sin ser provechoso a los estudiantes en declarárselo. Porque aquellos términos no se usan en escuelas ni se trata de ellos; y las asignaciones fuera de ser grandes para cada año concurren necesariamente con las otras cátedras. E que acontece aver necesidad que se lean otras materias que los estudiantes querrian oyr las e seria bien se les asignasse, dexadas otras muchas razones particulares que se podrian traer e otras cosas que el colegio de los theologos les parecio, aviendolos juntado el maestro Sancho antes que se fesse [a Madrid] por la comisión que el claustro le dio con los demás señores arriba nombrados, como parece por el claustro pleno fecho a diez y ocho días del mes de hebrero. E así lo declararon e firmaron de sus nombres.

En Salamanca a diez y nueve de agosto de mill e quinientos y setenta e un año.- Fray Juan de Guevara.- El maestro Grajal⁸⁰.

La propuesta de la comisión, que tal y como se desprende del texto, había contado con el asesoramiento del colegio de teólogos, fue sometida a votación en el mismo claustro, saliendo aprobada por 23 votos a favor y 9 en contra, en el sentido que la cátedra se mantenía con su nombre original, pero que en ella se había de leer lo más conveniente en función de la utilidad de la doctrina. A partir de este momento lo que se explicó en esta cátedra fue a santo Tomás. El triunfo del tomismo era total en esa

⁸⁰ AUSA, *Libros de claustros 1569-1570*, lib. 39, fols. 122v-123.

fecha en Salamanca. Reparemos en que con esta solución la cátedra de Escoto desaparecía en la práctica; y no deja de ser sintomático que no haya quedado constancia de las más mínima protesta por esta solución, ni siquiera por parte de los franciscanos.

3. *La cátedra de Filosofía moral*

La cátedra de Filosofía moral de la Universidad de Salamanca era una cátedra de propiedad, perteneciente a la facultad de Artes. En ella debía explicarse, según la costumbre antigua, recogida después en las sucesivas reformas estatutarias, la *Etica a Nicómaco* y la *Política* de Aristóteles y la espúrea *Económica* de forma alternativa. Pero en el periodo que aquí estudiamos esto no se cumplió: la *Económica* no se explicó nunca; de la *Política* en algún curso se explicaron textos de algunos de sus libros y, en consecuencia, la *Etica a Nicómaco* fue el texto básico de las explicaciones en esta cátedra.

Ahora bien, esta cátedra de Filosofía, en principio, se va a convertir en este periodo con el paso de los años en una cátedra de Teología de hecho, aunque en el organigrama de la Universidad siguiese perteneciendo a la facultad de Artes. Aquí se ha de ver una vez más la influencia de la práctica introducida por Francisco de Vitoria para la facultad de Teología de la sustitución de las *Sentencias* por la *Suma* de santo Tomás. Pues, la difusión y proyección que esta práctica supuso para el tomismo no quedaron circunscritas a la facultad de Teología y dejaron sentir sus efectos en alguna de las cátedras de la facultad de Artes, siendo esto más claramente perceptible en la cátedra de Filosofía moral, donde se van a explicar los textos de Aristóteles por la parte moral de la *Suma* de santo Tomás, es decir por la *Segunda parte*. Así los lib. I y X de la *Etica* —*De beatitudine et de ultimo fine hominis*— se explican por las quaests. 1-5 de la I-II; el lib. II —*De virtutibus in genere*—, lib. III —*De actibus humanis et de voluntario et involuntario*—, lib. IV —*De virtutibus in particulari*— por las quaests. 6-67 de la I-II y el lib. V —*De iustitia et iure*— por las quaests, 57 y ss. de la II-II; algunos textos de los lib. I, II, IV y VII de la *Política* y, también, algunos del lib. V de la *Etica* —*De legibus*— se explican por las quaests. 90 y ss. de la I-II.

Esta práctica de explicar los textos morales de Aristóteles por la *Suma* era ya un hecho cuando accedió a esta cátedra fray Luis de León en agosto de 1578; a ella se acogió el maestro agustino y sus sucesores la llevaron hasta las últimas consecuencias. El mercedario Francisco Zumel no sólo explicó en ella cuestiones de Teología moral sino también de Teología especulativa, como fue, al menos en su último curso en activo, la materia *De auxiliis* que

unió a la *De ultimo fine hominis*⁸¹ En los años siguientes, metidos ya en esta dinámica, se explicaron tratados completos de Teología dogmática. Así el agustino Francisco de Cornejo explicará en ella los tratados *De visione Dei*, *De peccato originali*, *De fide*, *De incarnatione* y *De sacramentis* entre otros, según consta por los registros de las visitas de cátedras.

4. *La creación de cátedras extraordinarias o partidos de Teología ad personam*

El 6 de marzo de 1565 los dominicos se ven desplazados de la cátedra de Vísperas de Teología, al ser derrotado en la oposición su candidato el maestro Juan Gallo por el agustino Juan de Guevara. Esta cátedra en la mayor parte de lo que iba de siglo había sido regentada por maestros dominicos; por ella habían pasado Domingo de Soto, Pedro de Sotomayor y Juan de la Peña. Este desplazamiento dejaba reducida la presencia de los dominicos en la enseñanza de Teología en la Universidad a Mancio de Corpus Christi, catedrático de Prima. De aquí que los dominicos tratasen de mover con rapidez sus hilos para no ver mermada su presencia en la Universidad y contrarrestar la ventaja de los agustinos, que estaban entonces en posesión de dos cátedras de Teología.

Para ello se pidió con urgencia la creación de una cátedra extraordinaria o partido para que en él Juan Gallo explicase a santo Tomás, pues de no conseguir este acomodo se vería, además, obligado a volver al colegio de San Gregorio de Valladolid, de donde había venido para optar a la cátedra de Vísperas. El partido le fue concedido a Gallo en el claustro de diputados celebrado el mismo día 6 de marzo a las cuatro de la tarde⁸², pocas horas después de haber tomado Juan de Guevara posesión de la cátedra de Vísperas. Fue recurrida la creación de este partido por los agustinos ante el Consejo real de Castilla, lo que obligó a la Universidad a enviar un informe a dicho Consejo para justificar la nueva creación, entre las razones dadas para ello se decía que se había tenido en cuenta:

...el provecho grande y acrecentamiento que a dado en la facultad de Theologia la horden de los dominicos y la luz que an dado en enseñarla, e los hombres que an perdido en servicio desta Universidad, principalmente en este año a frey Pedro de Sotomayor, catredatico de Prima, e a frey Juan de la Peña, catredatico de Visperas, paresçio cosa conveniente que ubiese en su lugar dos hombres tan insignes como el maestro Mancio y el padre frey Juan Gallo⁸³.

⁸¹ José BARRIENTOS GARCÍA, «La cátedra de Filosofía moral (1560-1607) de la Universidad de Salamanca a través de los libros de visitas», *La Ciudad de Dios*, 216 (2003), 1053-1128.

⁸² AUSA, *Libros de claustros 1564-1565*, lib. 34, fol. 41v.

⁸³ *Ibid.*, fol. 91v.

La respuesta del Consejo al informe de la Universidad obligó a ésta a tener que deliberar sobre la necesidad de una cátedra más para explicar Teología escolástica, cosa que se hizo en el claustro del día 2 de septiembre. El resultado de la votación fue desfavorable a una cátedra más en la facultad de Teología, aunque la creyesen conveniente en la persona de Juan Gallo, a fin de retenerlo en la Universidad. Esta fue la opinión mayoritaria, también de los maestros teólogos, mereciendo una especial mención el voto del maestro Francisco Sancho, decano de la facultad de Teología que, aparte de poner de relieve lo innecesario de una nueva cátedra de Teología, porque con las existentes era suficiente para poder oír cumplidamente toda la Teología escolástica, y más en concreto a santo Tomás, cuestionó la constitucionalidad de los estatutos de 1561, ya que las constituciones ordenaban «ler al Maestro de las Sentencias e con el qualquier doctor indiferentemente»⁸⁴. No obstante, el partido para Gallo fue aprobado de nuevo por la Universidad y confirmado, después, por el Consejo el 26 de septiembre de 1565⁸⁵, si bien Gallo las clases las venía impartiendo desde marzo.

Este partido tuvo una dotación anual de doscientos ducados. Le fue adjudicado, en principio, por tres años, que se le prorrogó por cuatro más el 24 de agosto de 1568 y el Consejo confirmó esta prórroga el 26 de octubre⁸⁶. Juan Gallo estuvo en posesión de este partido hasta el 15 de diciembre de 1572 en que accedió a la cátedra de sustitución de Biblia, cuyo propietario era su hermano Gregorio, pero por dejar el partido consiguió que el salario de 17.734 maravedíes de la sustitución le fuera elevado a 100 ducados, equivalentes a 37.500 maravedíes⁸⁷. Estuvo en posesión de la sustitución de Biblia hasta el 8 de enero de 1575 en que murió⁸⁸.

Es evidente que la concesión de este partido de Teología para Juan Gallo sentó un precedente; ya que, después de su fracaso en la consecución de la cátedra de Vísperas, había sido premiado con un partido de Teología escolástica, dotado con un salario de 200 ducados, exactamente, el doble que el salario de la cátedra de Vísperas. Así se había abierto la puerta para que cualquier otro maestro, que se viese en una situación semejante, se sintiese con derecho a pedir lo mismo. Y este fue el caso del maestro agustino Pedro de Uceda, que viniendo también de fuera, opositó primero a la cátedra de sustitución de Biblia en diciembre de 1572, oposición que perdió ante el propio Juan Gallo, y que a primeros de abril del

⁸⁴ *Ibid.*, fol. 126-126v.

⁸⁵ *Ibid.*, fols. 145v-146v.

⁸⁶ AUSA, *Libros de claustros 1567-1568*, lib. 37, fols. 166-167, 176 y 191v-192. Para una amplia información José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 207-250.

⁸⁷ AUSA, *Libros de cuentas generales 1572-1573*, lib. 1259, fols. 6 y 26.

⁸⁸ AUSA, *Libros de matrículas 1574-1575*, lib. 193, fol. 94v-104v.

año siguiente opta a la cátedra de Teología nominal, que también pierde, esta vez ante Bartolomé de Medina⁸⁹, y le vemos solicitando un partido de Teología para él en el claustro pleno del día 12 de junio de 1573. Por otra parte, los agustinos se habían quedado ahora con menor presencia en la facultad de Teología que los dominicos, pues solamente conservaban la cátedra de Vísperas en manos de Juan de Guevara, mientras que sus rivales dominicos tenían tres cátedras: Prima, Biblia y Teología nominal.

La petición del maestro Pedro de Uceda fue ampliamente debatida en el claustro y también muy controvertida, pero que terminó aprobando un partido para el maestro agustino con una dotación de cien ducados, para que diese una lección diaria de Teología escolástica. El resultado de la votación fue de 37 claustrales a favor de la creación del partido frente a 19 en contra, con la condición de conseguir la confirmación en el Consejo de Castilla⁹⁰. Éste despachó la provisión que confirmaba dicho partido por cuatro años el 23 de junio, siéndole notificada a la Universidad en el claustro pleno del 16 de julio⁹¹. Pedro de Uceda estuvo en posesión de este partido hasta la muerte de Juan Gallo, acaecida en enero de 1575, en que accede a la sustitución de Biblia, que dejó libre el dominico, pero se le dejó el salario de cien ducados⁹². Permaneció en esta sustitución hasta que fray Luis de León accediese a esta cátedra como propietario a primeros de diciembre de 1579⁹³.

Ahora bien, la concesión de un partido para Pedro de Uceda disgustó mucho a otros maestros teólogos de la Universidad, que veían que eran premiados los que venían de fuera, después de fracasar, y a ellos no se les tenía en cuenta. De aquí que pidan también para ellos un premio y le digan a la Universidad que no se comporte con sus hijos como una madrastra. Ante esta situación de malestar el rector opta por convocar un claustro tres días después, esto es, el 15 de junio, para proponer en él la creación de un nuevo partido de Teología para el maestro Cristóbal Vela, a la sazón catedrático de Escoto, para que explicase en él a santo Tomás, y la cátedra de Escoto, que dejaba libre, se vacase para que a ella pudiesen optar en una oposición libre los restantes maestros teólogos descontentos por la situación creada por el partido para el agustino Uceda. El claustro aprobó la propuesta del rector en un largo y apasionado debate⁹⁴. Cristóbal Vela,

⁸⁹ José BARRIENTOS GARCÍA, «Bartolomé de Medina OP y la Universidad de Salamanca», *Ciencia Tomista*, 107 (1980), 257-262.

⁹⁰ AUSA, *Libros de claustros 1572-1573*, lib. 42, fols. 67v-75.

⁹¹ *Ibid.*, fol. 94.

⁹² AUSA, *Libros de cuentas generales 1575-1576*, lib. 126I, fol 6.

⁹³ José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 593-668.

⁹⁴ AUSA, *Libros de claustros 1572-1573*, lib. 42, fols. 77-86v.

previa confirmación del partido por el Consejo de Castilla, desempeño este partido desde el 20 de julio de 1573 hasta que a finales del año siguiente fuera promovido al obispado de Canarias.

Con la marcha de Cristóbal Vela a Canarias y con el paso del maestro Uceda a la sustitución de Biblia, momentáneamente, dejan de existir los partidos de Teología. Pero esta circunstancia fue aprovechada por fray Luis de León al volver de la cárcel el 30 de diciembre de 1576, para solicitar en el claustro del día siguiente un partido para él de Teología a cambio de no desplazar de la cátedra de Teología nominal al maestro García del Castillo. Sería en el claustro pleno del día 2 de enero de 1577, convocado al efecto, cuando la Universidad le concede, con un solo voto en contra, a fray Luis de León un partido de Teología para impartir una lección diaria de Teología escolástica con un salario anual de 200 ducados por un periodo de cuatro años. La provisión real, que lo confirmaba, es del 22 de enero. Fue notificada a la Universidad el día 29 y este mismo día tomó posesión fray Luis, si bien no daría su primera clase hasta el 2 de marzo, debido al celebre pleito de la hora⁹⁵. En su posesión estuvo hasta el 14 de agosto de 1578 en que accedió a la cátedra de Filosofía moral⁹⁶.

Por su parte, los dominicos aprovecharon la ocasión para no ser menos que los agustinos y solicitaron otro partido para el maestro Domingo de Guzmán, que le fue concedido el mismo día 2 de enero con una dotación de cien ducados para explicar una lección diaria de Sagrada Escritura⁹⁷. Estuvo en su posesión hasta que el 1 de marzo de 1581 accediese a la cátedra de Teología nominal⁹⁸.

Así termina el tema de los partidos de Teología, que fueron motivo de grandes desencuentros en la Universidad y, más en particular, en la facultad de Teología. Además, debe ser destacado que estos partidos aumentaron las lecciones de Teología escolástica, pues durante varios años hubo seis y durante más de un año siete. También es digno de ser destacado que de enero de 1577 a febrero de 1581 hubo dos lecciones de Sagrada Escritura o de Biblia, si bien el 19 de marzo de 1575 la cátedra de Santo Tomás pasó a impartirse de diez a once en invierno y de nueve a diez en verano con lo que dejaba de ser optativa con la de Escoto⁹⁹. Este cambio de hora acarreó problemas en más de una ocasión, pero no es el momento de detenerse en ello.

⁹⁵ José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 479-533.

⁹⁶ *Ibid.*, 555-582.

⁹⁷ AUSA, *Libros de claustros 1576-1577*, lib. 46, fols. 33v-34.

⁹⁸ AUSA, *Libros de cuentas generales 1580-1581*, lib. 1267, fol. 14.

⁹⁹ AUSA, *Libros de claustros 1574-1575*, lib. 44, fol. 107-107v.

5. *Las dos lecciones de Teología para la Compañía de Jesús*

En el curso 1586-1587 se inicia un pleito entre la Universidad y la Compañía de Jesús que habría de durar la friolera de diecisiete años. El motivo fue la lectura de dos «lecciones» de Teología que los jesuitas tenían en su propio colegio a «puertas abiertas» a unas horas en que también se «leía» Teología en la Universidad. Ésta entendía que de la lectura de Teología en los colegios particulares a estudiantes universitarios, se seguían muchos inconvenientes, por lo que si los jesuitas deseaban leer Teología, debían hacerlo públicamente, es decir, en la Universidad o bajo su control. Universidad y jesuitas acudieron al Consejo real de Castilla, donde se fueron dictando sucesivos autos que, si complacían a una de las partes, disgustaban a la otra, razón por la que el pleito se fue alargando con sucesivos recursos.

En abril de 1591 Diego de Alderete, colegial de Cuenca, que entonces se encontraba en Madrid donde seguía el pleito, representando a la Universidad, anunciaba al claustro la posibilidad de un arreglo para acabar consensuadamente con el pleito. Consistía este arreglo en adjudicarle a la Compañía de Jesús dos aulas en las Escuelas menores para que en ellas leyesen una lección de Biblia y otra de Teología escolástica.

Una comisión, formada al efecto, fue la encargada de estudiar esta propuesta. Después de varias reuniones resolvió que la Universidad no podía admitirla si las dos lecciones se le adjudicaban a la Compañía como institución, pero si las dos lecciones se concedían a dos personas concretas nombradas por la Universidad, entonces podía admitirse, pues sería un caso análogo a los partidos *ad personam*. Y esta segunda solución satisfacía al rector de la Universidad que, a la sazón, era don Luis Abarca de Bolea, que dejó pasar el tiempo, exactamente hasta el 9 de septiembre, para hacer la propuesta a la Universidad. Propuso como lectores a los padres jesuitas Francisco de Rivera y Miguel Marcos, pero sin salario de la Universidad, con lo que no se le hacía agravio alguno a las otras órdenes religiosas y se solucionaría el pleito. He aquí lo sustancial de su propuesta:

Porque verdaderamente en ello no hallo razon de inconveniente, y se offrezan muchas de honra y provecho para la Universidad, pues lo malo que tiene qualquier partido, que es el gasto y este que se recreze con salarios y estipendios quando se dan, falta en este partido que se propone para los padres de la Compañía, que han de le[e]r tan solamente con la comodidad de hora y general, porque ni pueden ni quieren llevar estipendio alguno por razon de le[e]r. Y el tiempo que asi les diere a las dos personas de la Compañía el dicho partido, la Universidad no haze con ellos novedad alguna ni cossa deshusada, ni mas que a hecho haze ni hara con otras personas de otras ordenes y seglares, porque a todas a dado y da siempre

con la hora y general muy buen dinero de salario y estipendio, y a las de la Compañía, siguiendo esta traza, con sola la hora y general se les haze pago...

Y en conclusion, bien mirado el negocio por todas partes y de todas maneras, no echo de ver cossa ni razon por donde pueda estar mal a la Universidad en que lean dos personas de la Compañía como esta dicho; y que le esta muy bien, facilmente se lo persuadira quien conoziere y supiere, como todos los estudiantes theologos conozen, saben y confiesan, que los padres que pueden pedir el partido: Francisco de Rivera y Miguel Marcos son dos muy aventajados supuestos y muy doctos y eminentes: el uno en lo escolastico y el otro en lo positivo, y aunque aya muchos en la Escuela de Theologia, que lo sean, no rezibira daño sino mucho provecho...

Y con este asiento y partido de los dichos dos padres, no solo se consigue este intento y general fin que tiene en el dar de los partidos, sino otro particular de atajar pleytos y diferencias y estorbar que no se lea en el colegio de la Compañía lecciones publicamente, que es cosa que a tenido y tiene la Universidad por muy perjudicial y de mucha desautoridad, y como tal a tratado con tantas veras de impedir¹⁰⁰.

Con esta solución la Universidad de alguna manera tendría controlada a la Compañía porque, además de la asignación de aula y hora, anualmente se le asignaría materia de lectura y estarían los dos lectores sujetos a la disciplina de las visitas de cátedras igual que los demás catedráticos; aparte que la concesión era temporal, mientras viviesen dichos dos padres jesuitas. Pero a esta propuesta se opusieron frontalmente los maestros teólogos Diego Rodríguez de Lencina, Francisco Zumel y Domingo Báñez. Los tres maestros entregaron sus votos por escrito, justificando con abundantes razones sus posiciones. Por razón de brevedad sólo recojo un párrafo del voto de Domingo Báñez:

...porque los padres de la Compañía, siendo en Salamanca colegio de escolares de Theologia, no quieren ser discipulos de sus maestros y catedraticos de la Universidad, y quieren que los discipulos nuestros sean discipulos de sus maestros; como quiera que los maestros de la Universidad hayan siempre leído y leen doctrina muy sana y muy catolica y muy sendereada, con la qual ha ido siempre bien a estos reinos y a la Iglesia de Dios, como es en las materias gravissimas e importantissimas de gracia y libre albedrio, de la providencia de Dios sobre los actos del libre albedrio, de los auxilios eficaces de su gracia, del sacramento de la confesion y de todos los demas, en cuya doctrina siempre esta Universidad ha seguido a santo Thomas y a san Agustin, que son los doctores, sin hacer agravio a los demas, que mas autoridad tienen y deben tener en la Theología escolastica»¹⁰¹.

¹⁰⁰ AUSA, *Libros de claustros 1590-1591*, lib. 60, fols. 102-103.

¹⁰¹ *Ibid.*, fol. 113.

Aquí Báñez puso sobre el tapete la verdadera razón de este pleito. En el fondo todo era cuestión ideológica y de lucha por el control de la enseñanza. Las distintas familias religiosas querían formar a sus frailes en la doctrina de sus mentores o maestros. Se luchaba en la Universidad por la ortodoxia y unidad de doctrina, que se hacía coincidir con la interpretación que los dominicos de San Esteban daban de santo Tomás, ya que a san Agustín lo veían englobado en el Aquinate. Los jesuitas que en el transcurso del pleito fueron acusados de ser partidarios de opiniones nuevas y extrañas y de no seguir en sus lecciones y disputas teológicas la «doctrina común de la Universidad y de santo Tomás», no ofrecían garantía; ejemplo de ello eran las opiniones distintas defendidas por ellos en los temas que Báñez expresamente enumera. Se quería que leyesen públicamente, esto es, bajo el control de la Universidad. De aquí que el propio Báñez añada que, dado que los padres de la Compañía no quieren que sus estudiantes oigan a los profesores de la Universidad y, en cambio, quieren que los estudiantes universitarios los oigan a ellos, la Universidad debe responderle:

...que se allanen como se allana la Orden de Santo Domingo, cuya profesión es estirpar las heregias y enseñar la buena doctrina y entren todos por la puerta para ser puestos en el candelero; la qual puerta son las leyes de la Universidad examinadora de la doctrina que conviene al bien comun¹⁰².

No llegó la Universidad a un acuerdo en los dos claustros en que se debatió dicha propuesta. El pleito continuó en el Consejo y no encontraría solución definitiva hasta el 1 de septiembre de 1603, en que por sentencia del Consejo, que confirmaba otra del 14 de agosto, los jesuitas se salían con su pretensión, pues se les concedía las dos lecciones de Teología: una de escolástica y otra de Sagrada Escritura, que debían leer en las Escuelas menores, aunque la Universidad todos los años tenía que señalarles aula, hora y materia.

6. *Las dos cátedras de propiedad para los dominicos*

En 1591 al darse cuenta los dominicos que la Universidad trataba de conceder a la Compañía lo que les había negado a ellos a raíz de la pérdida de la cátedra de Vísperas, cuando comenzaron a dar en San Esteban a la hora de Vísperas una lección de Teología «a puertas abiertas» en 1565¹⁰³,

¹⁰² *Ibid.*, fol. 113v. Documentación y estudio en José BARRIENTOS GARCÍA, «Pleito de la Compañía de Jesús con la Universidad de Salamanca (1586-1603)», *Studia Zamorensia: Historica*, 7 (1985), 465-505.

¹⁰³ Cf. José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 309-345.

anunciaron en el claustro del 9 de septiembre, por boca de su prior Antonio Cáceres, su propósito de abandonar las cátedras de la Universidad y no volverlas a pretender si ello se llevaba a cabo:

Que dize y protesta que, en caso que la Unyversidad conceda a los padres de la Compañía el general y hora que piden, el desde luego renunçia y haze dexacion de las catredas todas y de la pretensyon dellas. Y se quiere retirar a su casa y que la Unyversidad se quede con Dios y heche de si al hijo mas antiguo que tiene y que con mas veras la ha servido, pues ya le pareze que no le a menester. Que ellos se ençerraran en su casa y si les pareziere leer, leeran a la hora que les diere gusto, y admytiran a quien les quisiere oyr, y desde alli miraran quien y que se lee en la Universidad de Salamanca¹⁰⁴.

Los dominicos, por tanto, amenazan con abandonar la Universidad, pero advierten que desde su convento seguirán vigilantes para observar qué se enseñaba en ella. El tiempo fue pasando y se tardó en volver a tocar el tema, pero esta idea debió de ir tomando cuerpo, poco a poco, en la orden dominicana. Y así en el claustro del 28 de septiembre de 1598 el padre Rafael de la Torre, prior de San Esteban, manifestó el propósito de los dominicos al respecto, si no se les tenía en consideración y se les creaba para ellos una cátedra de Prima de Teología. Se opusieron en principio los agustinos; la Universidad en el claustro pleno del 1 de Diciembre desestimó esta petición. Seis meses después de esta resolución los dominicos decidieron abandonar las cátedras de Santo Tomás y Escoto, que entonces ocupaban los maestros Pedro de Ledesma y Pedro de Herrera, respectivamente, continuando, en cambio, Domingo Báñez con la de Prima, dado el poco tiempo que le faltaba para la jubilación. Durante más de dos cursos estuvieron las dos cátedras sin lector, aunque la Universidad intentó por todos los medios posibles la vuelta de los maestros dominicos a ellas. El 15 de diciembre de 1601 se reintegraron a sus clases por mandato real.

Esta solución del conflicto, aceptada por obediencia, no había dejado resuelto el problema, ya que los dominicos siguieron firmes en su aspiración de tener una cátedra propia de Prima de Teología. La concesión de las dos lecciones a la Compañía a primeros de septiembre de 1603 reaviva esta aspiración, y los dominicos acuden reiteradamente al rey Felipe III, solicitando la cátedra y explicando su conveniencia. Esta documentación, en gran parte perdida, sigue siendo desconocida; el historiador dominico del siglo XVII Alonso Fernández nos ha transmitido un interesante memorial en el que los dominicos exponen al rey las razones de la conveniencia de la fundación, a la par que responde a las objeciones de sus opositores.

¹⁰⁴ AUSA, *Libros de claustros 1590-1591*, lib. 60, fol. 101.

De todo él me interesa destacar ahora la respuesta a una objeción, en la que se significaba que la doctrina de santo Tomás podía ser enseñada con garantía, aunque faltasen maestros dominicos:

Bien se ve que esta objecion nace de gente desaficionada a la Orden de Santo Domingo y que no quiere entender lo mucho que han hecho los frailes dominicos en defension y servicio de la Iglesia y su doctrina, asi en la Universidad de Salamanca como fuera de ella. Y de cuarenta a cincuenta años a esta parte, si los religiosos de Santo Domingo no hubieran peleado y de presente pugnasen por la doctrina sana de los santos antiguos, cuyo espiritu puso Dios en santo Tomas de Aquino, segun ha acudido la codicia de decir doctrinas nuevas, dentro de pocos años estuviera la Universidad de Salamanca tan llena de novedades como la de Atenas, de la cual y de sus doctores dice la Sagrada Escritura que ponian su cuidado en oír y decir algo nuevo... Solo decimos que los frailes dominicos por haber sido santo Tomas de su orden tratan con mas aficion y defienden con mas cuidado la doctrina del santo Doctor y, consiguientemente, adonde ellos faltasen, faltara la consumada defensa de la dicha doctrina, que al fin los demas, por mucho que se precien de discipulos de santo Tomas, una vez o otra le desampararan¹⁰⁵.

Una vez más resuena aquí la idea ya repetida: los dominicos son la garantía de la doctrina sana y ésta se encuentra en santo Tomás. El rey Felipe III, después de realizar algunas consultas, terminó accediendo a la petición de los dominicos, y por una provisión real, dada en El Escorial el 26 de agosto de 1606, fundaba para los dominicos una cátedra de Prima, para que en ella enseñasen «la sagrada doctrina de santo Tomas, que tanto convenia se siguiese y venerase en todas las universidades». Cumplidos todos los trámites el 14 de noviembre el rector y consiliarios dictaban sentencia favorable a Pedro de Herrera que, acto seguido, tomó posesión como primer catedrático¹⁰⁶.

Ahora bien, esta fundación llevaba consigo la renuncia, por parte de los dominicos, a seguir pretendiendo cualquier otra cátedra de la Universidad de Salamanca. Además, las cátedras menores de Escoto y de Durando regentadas, entonces, por los maestros dominicos Juan Espila y Pedro de Ledesma, respectivamente, al cumplirse el cuatrienio por el que eran provistas, debían dejarlas libres sin posibilidad de optar a ellas. Con esto la Orden dominicana contaría en la Universidad de Salamanca con solamente

¹⁰⁵ Alonso FERNÁNDEZ, *Historia del convento de San Esteban*, lib. II, cap. 26, en Justo CUERVO, *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, t. I, Salamanca, 1914, 282.

¹⁰⁶ AUSA, *Libros de procesos de cátedras 1605-1606*, lib. 975, fols. 355v-356. Estudio y documentación en José BARRIENTOS GARCÍA, *El maestro Pedro de Herrera y la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1983, 127-1283.

un catedrático frente a los tres que desde hacía años venía teniendo en la facultad de Teología. De aquí que muy pronto emprendiesen las gestiones oportunas tendentes a conseguir una cátedra más en propiedad. Las gestiones dieron su fruto, pues el 12 de marzo de 1608 el duque de Lerma fundaba para los dominicos una cátedra de Vísperas de Teología, que el rey Felipe III confirmaba el 19 de abril¹⁰⁷. Unos días después, previa sentencia del rector y consiliarios de la Universidad Pedro de Ledesma tomaba posesión de esta nueva cátedra como primer catedrático de ella¹⁰⁸.

Estas dos cátedras tenían las mismas características que las cátedras de Prima y Vísperas que ya tenía la Universidad; en ellas se habrían de explicar las mismas materias, a fin de que el alumno optase entre la enseñanza impartida por un maestro dominico o el no dominico que regentase la homónima.

Fijese el lector que en este periodo desde el 19 de abril de 1608 en la Universidad de Salamanca había diez cátedras de Teología: las seis que venía teniendo de forma ininterrumpida, desde un siglo atrás en que se introdujo una cátedra para leer a algún autor nominal en octubre de 1508 —Prima, Vísperas, Biblia, Santo Tomás, Escoto y Teología nominal (con el tiempo Durando)—; las dos de propiedad creadas para los dominicos —Prima y Vísperas— y las dos lecciones de los jesuitas —una de escolástica y otra de Biblia—. Las ocho primeras quedaban sometidas a la normativa general de la Universidad para las cátedras; las dos lecciones de los jesuitas, que impartían en las Escuelas menores, escapaban un poco o un mucho al control de la Universidad, pues ésta solamente les señalaba aula, hora y materia, sin quedar sometidas a la disciplina de las visitas de cátedras.

A estas diez hay que añadir la cátedra de Filosofía moral, que las convertían en once porque, aunque pertenecía a la facultad de Artes, en ella se explicaba Teología, como antes he referido.

7. *Noción y desarrollo de la Teología*

Francisco de Vitoria «puso las premisas para la vigencia exclusiva de la vía tomista»¹⁰⁹ en Salamanca. Pero su tomismo, como señalabamos antes, fue abierto y acogedor, ya que supo armonizar el sistema tomista con las

¹⁰⁷ AUSA, *Libros de claustros 1607-1608*, lib. 77, fols. 63v-68; AUSA, *Libros de procesos de cátedras 1607-1608*, lib. 976, fols. 491-497.

¹⁰⁸ *Ibid.* Documentación y estudio en José BARRIENTOS GARCÍA, «El maestro Pedro de Ledesma y la Universidad de Salamanca», *Archivo Dominicano*, 5 (1984), 245-267.

¹⁰⁹ Vicente MUÑOZ DELGADO, *Lógica, Ciencia y humanismo en la renovación teológica de Vitoria y Cano*, Madrid, 1980, 90.

corrientes humanistas. Domingo de Soto y Melchor Cano mantuvieron también una línea abierta por sus vinculaciones con el humanismo pero, cuando esta vinculación se rompe, el tomismo se va cerrando hasta llegar a Domingo Báñez que significa la vuelta al tomismo más puro y auténtico, conforme dice Beltrán de Heredia¹¹⁰.

Un breve texto de Isaac Vázquez Janeiro creo que resume a la perfección lo que fue la Teología en Salamanca durante este periodo, aunque al escribirlo él tratase de caracterizar a la Teología española en general. Veamos:

Nace la contrarreforma dominada por un espíritu cada vez más conservador e intransigente. La fe es considerada no como un don que hay que merecer y compartir, sino como una posesión que se debe conservar y defender. Y no sólo se defiende la fe contra el enemigo exterior —el protestantismo—; se lucha con el mismo ardor por defender la propia opinión contra el vecino de casa que pertenece a otra escuela. Si quisieramos representar plásticamente esta actitud dominante de la ciencia teológica contrarreformista nos hubiera servido a tal efecto el celebre cuadro de *La rendición de Breda* de Velázquez, vulgarmente llamado “el cuadro de las lanzas” si los personajes que figuran en él llevasen en la cabeza cogullas y birretes en vez de sombreros, y en la mano plumas en vez de lanzas¹¹¹.

Cuando se aprobaron y confirmaron los estatutos de la Universidad, resultantes de la reforma de Diego de Covarrubias, en octubre de 1561, no había concluido el concilio de Trento, ni siquiera estaba reunido en su tercera y última etapa, que se celebraría de enero de 1562 a diciembre de 1563. Pero, en su primera etapa, durante la primavera de 1546 se había aprobado el canon de la Sagrada Escritura y los decretos sobre la autoridad de la Vulgata y sobre la obligación de establecer lecciones de Sagrada Escritura en las catedrales —cononjía lectoral— con la intención de enseñar la Sagrada Escritura al pueblo cristiano. En los debates, previos a la aprobación y publicación de dichos decretos, se enfrentaron biblistas y escolásticos en acaloradas disputas. El maestro salmantino Domingo de Soto tomó parte muy activa en aquellos debates, manteniendo una postura equilibrada sobre el valor de la Sagrada Escritura en la argumentación teológica y también de la Teología escolástica. Su postura en los debates conciliares podemos verla en el «prefacio» de su libro *De natura et gratia*

¹¹⁰ Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «Accidentada y efímera ...» en *Miscelánea*, t. 1; Salamanca, 1972, 525. Sobre este punto puede consultarse el libro de Vicente Muñoz citado en la nota anterior.

¹¹¹ Isaac VÁZQUEZ JANEIRO, «Las controversias doctrinales postridentinas hasta finales del siglo XVII», en Ricardo GARCÍA VILLOSLADA (director), *Historia de la Iglesia en España*, t. V: *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, BAC maior 19, Madrid, 1979, 419.

que publicó un año después. Melchor Cano desarrollaría y completaría este doctrina en su celebre obra *De locis theologicis* (Salamanca, 1562).

En Salamanca en la década de los sesenta se va a reproducir en toda su crudeza la polémica en torno al valor de la Sagrada Escritura como fuente de la argumentación teológica, en general, y sobre el valor de la Vulgata en particular. Esta polémica sale a flote, principalmente, en las «juntas de teólogos» constituidas para la corrección de la Biblia de Vatablo. En estas juntas se discutió con calor y apasionamiento; en ocasiones, incluso, se perdieron las formas. En estas juntas se puso de manifiesto que en el seno de la facultad de Teología existían dos tendencias ideológicas distintas: una, se hallaba anclada en el escolasticismo especulativo y tenía una mentalidad estrecha, rutinaria y estática, miraba al pasado y se oponía a toda innovación y a un sano y prudente progreso. La otra, más abierta y dinámica, cree en un prudente progreso y trató de conciliar lo «positivo» y lo «especulativo»; da cabida a las exigencias de los humanistas y utiliza los avances de la Filología y los conocimientos lingüísticos en la interpretación de los textos bíblicos, dando a éstos un mayor relieve en la explicación del dogma. Esta tendencia no despreciaba a la escolástica, aunque de ello fuera acusada; antes la creía útil y necesaria, pero dentro de unos justos límites.

La primera de estas tendencias, que era mayoritaria, tuvo como principales soportes a los maestros dominicos y a los maestros León de Castro y Francisco Sancho. Pero su superioridad era sólo cuantitativa, porque la segunda tendencia integrada por los llamados hebraístas: Gaspar de Grajal, Martín Martínez de Cantalapiedra y fray Luis de León era muy superior en el aspecto científico. El proceso inquisitorial contra los tres maestros dichos fue un auténtico pleito universitario en que se dieron cita dos formas distintas de entender la escolástica. La tendencia mayoritaria, que terminó ahogando y reduciendo a la mínima expresión a la segunda, absolutizaba su valor, mientras que la segunda lo relativizaba.

El maestro dominico Pedro de Sotomayor, catedrático de Prima, comentó en el curso 1561-1562 la *Primera parte* de la *Suma*¹¹² y en la explicación del art. 8 de la quaest. 1, *Utrum haec doctrina est argumentativa* deja clara su concepción de la Teología, como máximo representante de la primera de las dos tendencias:

Pues de que modo podemos entender el pasaje de san Mateo 5, 8: *Pero yo os digo que todo el que mira a una mujer deseándola, ya adulteró con ella en su corazón*. Apenas se puede entender sin la Teología escolástica, por la que se distingue cuando un acto es [pecado] mortal, cuando venial. Y ciertamente estimo que en la Sagrada Escritura hay muchos lugares

¹¹² AUSA, *Libros de visitas de cátedras 1560-1564*, lib. 940, fols. 91v, 98v, 122v y 151/160.

[semejantes]... Y por esto como yo siempre he creído y nunca he podido dudar que con la ayuda de la [Teología] escolástica en poco tiempo aprendemos más que si durante mil años nos dedicamos al estudio de la Sagrada Escritura, prescindiendo de la escolástica, pondremos en ella el esfuerzo. De donde con deslealtad y perversamente dicen los heréticos que esta Teología nuestra es innecesaria¹¹³.

Por su parte, el también maestro dominico Mancio de Curpus Christi, sucesor de Sotomayor en la cátedra de Prima, diez años después, esto es, en el curso 1571-1572, explicando el mismo artículo de la *Suma*¹¹⁴, llevaba hasta el límite la absolutización de la Teología escolástica, dado que sostenía que en la escolástica se encontraba englobada la doctrina de los Padres de la Iglesia y que, en consecuencia, no existía otra Teología que la escolástica:

...la Teología escolástica es necesaria para la interpretación de la Sagrada Escritura sin error; para entenderla más fácilmente; para darle la forma precisa y defender la fe y para inferir de la Sagrada Escritura las cosas necesarias para la salvación... La Teología escolástica se encuentra ya en san Agustín, san Jerónimo etc. esparcida y confusa, en cambio en santo Tomás de modo admirable... ¿Quién, pues, se atrevería a oír confesiones y resolver casos de conciencia con sólo el estudio de la lección de los Antiguos? Ved a Soto en el prefacio *De natura et gratia*. Pues esta Teología es distinta de la ciencia de los Padres, pero sólo difieren como la mano cerrada y abierta. No se ha de dividir la Teología en escolástica y positiva¹¹⁵.

La única Teología, pues, para Mancio es la escolástica. No tiene sentido la división de la Teología en escolástica y positiva. Esta no puede arrogarse el uso exclusivo de la Sagrada Escritura y de los Padres. Y debe ser considerada de pura invención y fábula la acusación que se le hace a la escolástica de prescindir de la Sagrada Escritura y de haberse convertido en dialéctica.

Estos dos textos los creo muy significativos para caracterizar la Teología tal y como la entendía la primera tendencia; traigo a continuación otro de fray Luis como característico de la segunda tendencia:

...dixé que para el entero entendimiento de la Escrittura era menester sabello todo, y principalmente tres cosas: la Theulugia escolastica, lo que

¹¹³ Pedro de SOTOMAYOR, *In Primam partem*, quaest. 1, art. 8, BUS, Ms. 709; en Luis MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, *Fuentes para la Historia del método teológico en la Escuela de Salamanca*, Granada, 1973, 45-46.

¹¹⁴ AUSA, *Libros de visitas de cátedras 1571-1572*, lib. 944, fols. 7, 31v y 68.

¹¹⁵ Mancio de CORPUS CHRISTI, *In Primam partem*, quaest. 1, art. 8, BV, Ms. Ottob. 1058; en Luis MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, *Fuentes para la Historia del método teológico en la Escuela de Salamanca*, Granada, 1973, 114.

escrivieron los sanctos, las lenguas griegas y hebrea. Y aunque a my me faltava mucho de todo esto, pero que si en my mano fuesse el tenello, yo lo escogiera para my para el effecto sobredicho. Y los que se contentan con menos eran hombres de mejor contento que yo. Y jamas trate ny en publico ny en secreto del abismo de saber que Dios encerro en los libros de la Sancta Escrittura que no dixesse que pedia en el que trattava de entendella, que supiese todas las ciencias y las historias y las artes mechanicas, quanto mas la Theulugia escolastica que es la verdadera introduccion para ella.

Y a lo que dize que basta sola Gramatica para declarar la Escrittura, como yo y otras personas la declaramos, yo nunca e profesado declaralla, porque siempre e leydo escolastica, sin leer de Sagrada Escrittura licion ninguna, sino una de oposicion cuando me opuse con Grajal¹¹⁶. Pero veanse mis leturas y los lugares en ellas, adonde declaro pasos de Escrittura que se ofrecen, y juzguen los dottos y desapasionados si los declaro como gramatico o como teologo¹¹⁷.

Fray Luis había sido acusado ante la Inquisición por teólogos salmantinos, anclados en la primera tendencia, de despreciar la Teología escolástica y de sostener que para la interpretación de la Sagrada Escritura bastaba con la Gramática y respondió así a esa acusación, dejando bien claro cuáles eran las ciencias auxiliares exigidas para desentrañar «el abismo de saber que Dios encerro en los libros de la Sancta Escrittura».

Ahora bien, estas dos mentalidades tuvieron también su reflejo en las aulas. La Teología se expuso en ellas de dos formas distintas también. El mismo fray Luis las recoge magistralmente en el texto que, a continuación traigo aquí, tomado de la *Plática* de la oposición a la cátedra de Biblia, pronunciada a finales de 1578, en la que el maestro agustino pedía el voto a los alumnos:

Dizen mas: que no e leido Sagrada Escripura. Yo no creo ni osarian dezir que no la se, sino que no la e leido. Y si la se, como ellos mismos lo confiesan callando, poco ba en no avella leydo, porque el savella es lo que ymporta para leer bien esta catreda. Los años passados, quando baco la de Durando y pensaron algunos que yo me queria oponer a ella, dezia el padre Medina de mi que de positivo savia mucho, mas que en lo escolastico no estava muy adelante. Agora que a esta estoy opuesto dizen al reves, que en lo escolastico se mucho, pero que en lo positivo no lo he leydo. Y Vs. Mds. saven lo que la parte dize en su juizio y en favor del contrario. Azen gran fe contra si estos padres: quando piden escolastico, me dan ventaja en lo

¹¹⁶ Se refiere aquí fray Luis a su lección de oposición a la cátedra de sustitución de Biblia, que tuvo lugar el 16 de julio de 1560. Cf. José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 129-134.

¹¹⁷ Fray Luis de LEÓN, *Escritos desde la cárcel. Autógrafos del primer proceso inquisitorial*, doc. 22; edición y estudio José BARRIENTOS GARCÍA, Real Monasterio de El Escorial, 1991, 138.

positivo, y quando lo positivo, me abentajan en lo escolastico. Tomen Vs. Mds. lo que confiesan por mi, y juntenlo, y ansi beran que por su misma confision dellos soy muy abentajado en lo uno y en lo otro.

No e leido positivo. Ya dixee el día passado a Vs. Mds. y agora lo torno a dezir, porque los que entonzes no lo oyeron lo sepan. El leer Escripura no esta en que la catreda o el partido tenga nonbre dello, sino en que el que lee la declare. Las catredas que he tenido de veynte años a esta parte no an tenido nombre de catredas de Escripura, pero en lo que e leydo en ellas, he declarado y enseñado mucha Escripura, como es notorio a mis oyentes y a todos aquellos que tienen los papeles de mis lecturas. Y es testimonyo claro desto la opinion que siempre de mi a tenido esta Escuela açerca destas letras positibas, y el deseo de Vs. Mds. contino de que se ofreçiese esta ocaçion para emplearme en ellas del todo. Mas bean Vs. Mds. mi competidor y yo quan diferentes avemos andado: en este caso la catreda de su paternidad se llama de Sagrada Escripura, y lo que leya en ella por la mayor parte no era Sagrada Escripura, como a esta Escuela es notorio. Mis catredas tenyan nonbre de Teulugia escolastica, y en qualquier ocaçion que se me ofreçio, fue Sagrada Escripura lo que leya en ella. Por manera que si queremos hablar con verdad, yo a veinte años que leo en el hecho, y su paternidad a seis años que se nonbra leella; pero que es menester gastar mucho tiempo en aquesto¹¹⁸.

Con esta segunda tendencia, como he dicho, minoritaria en la Universidad, la persecución contra ella, que concluye con la investigación inquisitorial y el procesamiento (1571-1578) de los tres maestros, llamados hebraístas, prácticamente la elimina. Gaspar de Grajal falleció en las cárceles inquisitoriales de Valladolid en la madrugada del día 9 de septiembre de 1575¹¹⁹. El proceso continuó y sería absuelto de la instancia del juicio por sentencia del 8 de agosto de 1578, que se hizo pública en razón de «su memoria y fama»¹²⁰. Pero ya llegaba tarde y el mal estaba hecho. Martín Martínez de Cantalapiedra fue absuelto también de la instancia del juicio por sentencia del Consejo Supremo de la Inquisición del 31 de mayo de 1577, que días después hizo pública la Inquisición de Valladolid¹²¹. Volvió a su cátedra de Salamanca, pero ese curso de 1576-1577 solamente impartió siete lecciones¹²². Siguió en la cátedra hasta el 18 de noviembre de 1579 en que fallece, pero ya no se hizo notar.

¹¹⁸ Fray Luis de LEÓN, *Epistolario. Cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 49; edición y estudio José BARRIENTOS GARCÍA, Madrid, 2001, 151-152.

¹¹⁹ Miguel de la PINTA LLORENTE, *Proceso inquisitorial contra Gaspar de Grajal*, Monasterio de El Escorial, 1935, 479.

¹²⁰ *Ibid.*, 540-541.

¹²¹ Miguel de la PINTA LLORENTE, *Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra*, Madrid-Barcelona, 1946, 396-397.

¹²² AUSA, *Libros de cuentas generales 1576-1577*, lib. 1262, fol. 9-9v.

Por su parte, fray Luis de León, absuelto asimismo de la instancia del juicio, por sentencia del Consejo Supremo de la Inquisición del 7 de diciembre de 1576, confirmada días después por la Inquisición de Valladolid¹²³, volvió a Salamanca el 30 de diciembre, donde fue recibido triunfalmente. Dispuso todavía de bastantes años para seguir con su actividad; pero no pudo sobreponerse a toda la presión que tuvo que sufrir y terminaría rindiéndose de su actividad docente, aunque no de sus ideas. Se cansó de estar navegando en la Universidad contracorriente el día a día; si bien es cierto que su cansancio de las aulas venía de lejos. En una carta del 28 de octubre de 1570 se lo hacía saber a Benito Arias Montano:

De mi no tengo otra cosa nueva que hazer saber a V. M. E tenido salud a Dios gracias, trabajo en esta atahona ocupado siempre en las letras de que menos gusto, y cada dia con mas deseo de salir de ellas y de todo lo que es la Universidad y bivar lo que resta en sosiego y en secreto, aprendiendo lo que cada dia voy olvidando mas¹²⁴.

Entiendo que la causa principal de este cansancio y de este no estar agusto en la Universidad estaba en los continuos enfrentamientos con sus compañeros teólogos, puestos de manifiesto en las «juntas de teólogos» a que he aludido antes, debido a su distinta actitud mental. Este cansancio aumenta al verse en las dependencias de las cárceles inquisitoriales. Así el 26 de enero de 1573, no llevaba aún un año en prisión, viendo que el cuatrienio de su cátedra de Teología nominal se iba a cumplir, ante la posibilidad que la declarasen vacante y sacasen a oposición sin poderse presentar él, pide que se retrase la publicación de la vacante hasta que él se encuentre libre, y añade lo siguiente:

Y aunque es verdad que yo no tengo deseo ny intento tratar mas de Escuelas, aviendo trabajado en ellas tan bien como mis concurrientes, aviendo sacado por ocasion dellos y de sus competencias el trabajo en que estoy¹²⁵.

Pero la realidad fue que el maestro agustino volvió a la Universidad y lo hizo con ilusión. Al principio se entregó a su trabajo y cumplía bien. De ello dan fe sus alumnos que decían que en sus clases «leía muy bien y

¹²³ Fray Luis de LEÓN, *Escritos desde la cárcel. Autógrafos del primer proceso inquisitorial*, apénd. 1, 22; edición y estudio José BARRIENTOS GARCÍA, Real Monasterio de El Escorial, 1991, 473-474.

¹²⁴ Fray Luis de LEÓN, *Epistolario. Cartas, licencias, poderes, dictámenes*, doc. 27; edición y estudio José BARRIENTOS GARCÍA, Madrid, 2001, 92.

¹²⁵ Fray Luis de LEÓN, *Escritos desde la cárcel. Autógrafos del primer proceso inquisitorial*, doc. 18; edición y estudio José BARRIENTOS GARCÍA, Real Monasterio de El Escorial, 1991, 94.

a provecho y con todo cuidado, estudio y diligencia». Ahora bien, a partir de principios de 1582 en que fray Luis vuelve a enfrentarse de nuevo, por cuestiones teológicas, al núcleo tradicionalista de la Universidad y, en esta ocasión, él solo contra todos, pues solamente era ayudado desde fuera por los jesuitas, lo que motivó otra denuncia a la Inquisición con la consiguiente investigación y advertencia, la Universidad llega a pesarle en exceso y tenía su mente más ocupada en otras cosas que en todo lo relacionado con la Universidad. Cualquiera motivo era una buena excusa para no acudir a su cátedra. Pero nada más ilustrativo, en este sentido que una frase atribuida a fray Luis, y que Juan de Palacios, estudiante de Teología y alumno del propio fray Luis, nos ha transmitido como algo que estaba en el ambiente universitario estudiantil, pues la decían todos: «Mas quería ser un açacan que no leer a los estudiantes»¹²⁶.

Comprendo esta actitud de fray Luis en la última etapa de su profesorado; cosa distinta es su justificación. Le tocó desarrollar su labor en un medio que le fue hostil; de aquí que llegase a encontrarse más agusto escribiendo que enseñando en las aulas y eligiese la escritura como medio para seguir exponiendo sus ideas con mayor libertad, pues en las clases se encontraba encorsetado y espiado. De forma magistral dejó él mismo expresado su talante y actitud en la introducción del libro segundo *De los nombres de Cristo*. Habían pasado los tres personajes de la obra —Sabino, Marcelo y Juliano— toda la mañana de la festividad de San Pedro y San Pablo —29 de junio— en la finca de la Flecha a las orillas del río Tormes dialogando sobre las implicaciones teológicas de los nombres que la Sagrada Escritura le da a Cristo, y después de la comida y la siesta, pasando a una isleta del río y a la sombra de los árboles se disponen a continuar la conversación, y a este propósito escribe fray Luis las palabras siguientes:

Mucho me huelgo de haber acertado tan bien, y principalmente por vuestra causa, Marcelo, que por satisfacer a mi deseo tomáis hoy tan gran trabajo, que, según lo mucho que esta mañana dijiste, temiendo vuestra salud, no quisiera que ahora dijérades más, si no me asegurara en parte la cualidad y frescura de aqueste lugar. Aunque quien suele leer en medio de los caniculares tres lecciones en las Escuelas muchos días arreo, bien podría platicar entre estas ramas la mañana y la tarde de un día o, por mejor decir, no habrá maldad que no haga.

Razón tienes Sabino —respondió Marcelo, mirando hacia Juliano—, que es género de maldad ocuparse uno tanto y en tal tiempo en la Escuela. Y de aquí veréis cuán malvada es la vida que así nos obliga. Así que bien podéis proseguir, Sabino sin miedo; que demás de que este lugar

¹²⁶ AUSA, *Audiencia escolástica*, leg. 3001/2, fol. 63.

es mejor que la cátedra, lo que aquí tratamos ahora es sin comparación muy más dulce que lo que leemos allí; y así con ello mismo se alivia el trabajo¹²⁷.

En la universidad de Salamanca en estos años hubo otras controversias teológicas, pero fueron ya disputas entre teólogos escolásticos. La más celebre de todas fue la controversia *De auxiliis* ya en las postrimerías del siglo XVI y principios del XVII, cuyo preámbulo fueron los actos teológicos del primer trimestre de 1582, que dio lugar a una nueva intervención de la Inquisición en la Universidad de Salamanca¹²⁸; a ésta le siguieron o acompañaron otras de menor entidad; todas ellas fueron preparando el camino para el proyecto de estatuto y juramento de 1627, a cuya breve exposición dedico el último apartado.

8. *El proyecto de estatuto y juramento para leer en la facultad de Teología las doctrinas de san Agustín y santo Tomás*

Todo estaba preparado para que el 22 de abril de 1627 se celebrase en la Universidad un acto teológico sobre la corrección fraterna. El sustentante de las conclusiones era el mercedario Alonso de Zayas; el presidente el maestro Francisco de Araujo, dominico y catedrático de Prima de creación real. Pero el día antes de su celebración el maestro Marcial de Torres, comisario de la Inquisición en Salamanca, comunicó la no viabilidad de las conclusiones. El «acto» quedaba así suspendido, pero los colegiales y demás estudiantes, no sabemos si por desconocimiento de la referida orden de suspensión o por otras causas, el día 22 acuden al «acto», llenan el aula y «los ministros de la Inquisición los echaron a todos, cerraron las puertas del general y prohibieron que el acto se tuviese»¹²⁹.

Se reunió con urgencia el claustro de la Universidad ese mismo día por la tarde con el sólo objetivo de afrontar el problema creado por este cierre del aula de Teología, hecho sin precedentes en la Academia salmantina por parte de la Inquisición. El cierre del aula significaba para la Universidad, sobre todo, una deshonra ante todo el mundo del Estudio que durante

¹²⁷ Fray Luis de LEÓN, *De los Nombres de Cristo*, lib. II, introducción; ed. Félix GARCÍA, BAC 3, Madrid, 1967, 543-544.

¹²⁸ José BARRIENTOS GARCÍA, *Fray Luis de León y la Universidad de Salamanca*, Real Monasterio de El Escorial, 1996, 675-749.

¹²⁹ BUS, PV. 105, fol. 226, *Memorial presentado por la Universidad de Salamanca al Santo Tribunal de la Inquisición sobre que los ministros de dicho tribunal echaron del general de Teología de la Universidad a las comunidades y demás estudiantes della.*

tantos años había sido «espejo de toda limpieza» y que había dado «luz a todo el mundo en todo genero de letras». Durante dos meses estuvo la Universidad ocupada en el estudio y solución del problema: celebró claustros, nombró comisiones, envió emisarios al Consejo, compuso un memorial de súplica defendiendo la ortodoxia de la doctrina contenida en las conclusiones. Pero, ¿qué había detrás de todo esto? Sencillamente una denuncia a la Inquisición por parte de la Compañía de Jesús. La denuncia se basaba en la no congruencia de la doctrina defendida en una de las conclusiones —la sexta— respecto a una constitución ignaciana referente a la acusación mutúa.

Ahora bien, como no se encontraba salida ni solución al problema planteado, en la junta de comisarios del 18 de junio el doctor Pedro de Vega propuso la conveniencia de «ajustarse a la doctrina de los gloriosos sanctos doctores sant Agustin y sancto Thomas», para evitar se repitiesen hechos semejantes. Allí mismo se debatió esta propuesta y se acuerda que el vicerrector convocase claustro pleno para que en él se informase a la Universidad y se hiciese el «juramento y estatuto» para explicar sólo la doctrina de san Agustín y santo Tomás en Teología. El claustro se reunió al día siguiente, 19 de junio, para abordar el tema. El maestro Basilio Ponce de León fue el encargado de informar al claustro del proyecto del «juramento y estatuto». Él mismo refiere cómo este problema había sido estudiado con detenimiento en diferentes juntas del colegio de teólogos, guiados por el deseo de evitar que la Universidad y, más en concreto, la facultad de Teología, volviese a ser acusada de enseñar doctrinas «nuevas». Se debate la propuesta, que es aceptada y, acto seguido, se lee en el claustro la fórmula del juramento que previamente había sido redactada en la junta de comisarios. La fórmula es la siguiente:

Juramos a Dios todo poderoso de que en las lecciones que leyeremos en las cathedras, que tenemos o tuvieremos en esta Universidad de Salamanca, o en las extraordinarias o voluntarias que leyeremos en la dicha Universidad: leeremos y enseñaremos, en la Teología escolastica, la doctrina de sanct Agustin y las conclusiones de sancto Thomas que se contienen en la *Suma de Theologia*, que comunmente se llaman *partes*, en todo aquello en que fuere clara la mente de estos sanctos; y donde estuviere dudosa y que admitiere varias inteligencias no leeremos ni enseñaremos cosa alguna que sintamos ser contraria a su doctrina, sino lo que o segun nuestra [mente] o segun la mente de aquellos que comunmente estan tenidos por discipulos de los sanctos Agustin y Thomas, juzgaremos ques mas conforme al sentido destos sanctos doctores, excepto la opinion de la Virgen sin pecado original y en las cosas que ya estan mudadas por derecho eclesiastico y de aqui adelante se mudaren; y las opiniones que, siendo controbersas en tiempo destos sanctos, ya estan determinadas por constituciones apostolicas. Y si

en algun tiempo los que son o fueren cathedraicos de Escoto y Durando, por el tiempo que tuvieremos las dichas cathedras, queremos que nos sea licito, sin contrabenir este juramento, seguir, si quisieremos, las opiniones probables de Escoto y Durando¹³⁰.

Es indudable que el concepto de Teología que está presente en esta fórmula es el que tenía la tendencia tradicionalista, que le daba a la Escolástica un valor absoluto considerándola como la única Teología, tal y como había dejado sentado Mancio de Corpus Christi.

Leída esta fórmula, el claustro mediante votación secreta por unanimidad acordó hacer «estatuto» de enseñar y defender solamente las doctrinas de san Agustín y santo Tomás, conforme a la fórmula del «juramento». Además, se encomienda a los maestros Francisco Cornejo y Basilio Ponce de León, agustinos, la redacción del «estatuto» que, presentado en el claustro del día 25, fue aprobado. Con el «estatuto» se pretendía establecer la obligatoriedad de emitir el juramento a todos los que optasen al grado de licenciado.

Fueron autores y defensores del proyecto del «estatuto y juramento» la Universidad, los dominicos y los agustinos. Se opusieron a él los franciscanos y, sobre todo, los jesuitas que defendían la pluralidad de escuelas y la libertad de enseñanza en materias no dogmáticas, como algo consustancial a la Universidad. El «estatuto y juramento» no fue confirmado por el Consejo y quedó todo en proyecto.

Ahora bien, ¿el «estatuto y juramento» suponía un cierre, un estrechamiento del horizonte mental o un recorte de la libertad de pensamiento y enseñanza en la propia Universidad de Salamanca? Así había sido interpretado por quienes por diferentes motivos y de forma circunstancial se habían referido a él. Disiento de esta valoración, ya que su correcta interpretación exige verlo dentro de la dinámica de la historia de la Universidad y, sobre todo, de la facultad de Teología, cuyos hitos más destacados he ido señalando en este trabajo. Entiendo que el «estatuto y juramento» de enseñar y leer a san Agustín y santo Tomás de 1627 no cerraba ninguna puerta que no estuviera cerrada ya en los estatutos de 1561, antes al contrario, abría una ventana: san Agustín. Es cierto que esto suponía llevarnos más atrás en el tiempo, pero añade algo.

Por consiguiente, si hablamos de cierre, no retrasemos a 1627 lo que desde un punto de vista institucional está ya en el 1561, incluso de forma más restrictiva. El «estatuto y juramento» fue la consecuencia lógica de

¹³⁰ AUSA, *Libros de claustros 1626-1627*, lib. 94, fols. 76v-77.

todo un proceso iniciado muchos años antes. Fue pensado para aislar a los jesuitas; éstos eran los «nuevos teólogos» que, bajo manto de seguidores de santo Tomás, enseñaban doctrinas totalmente contrarias a las del doctor Angélico. Dicho de otra forma, los jesuitas no se ajustaban a las pautas marcadas por los teólogos dominicos de San Esteban en la interpretación del Aquinate. El «estatuto y juramento» fue el último y, si queremos, más espectacular intento por la lucha y control de la enseñanza en la Universidad de Salamanca, pero no el hito que marca el cierre¹³¹.

¹³¹ José BARRIENTOS GARCÍA, *Lucha por el poder y por la libertad de enseñanza en Salamanca. El estatuto y juramento de la Universidad (1627)*, Salamanca, 1990.